DIRECCION-ADMINISTRACION: Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo, Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES: Ministerio de la Gobernación, planta baja. Número suelto, 0,50

GAGETA

SUMARIO

Parte oficial

Presidencia del Directorio Militar

Real decreto rehabilitando, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el Título de Vizcondo de Salinas a favor de D. José María de Unceta y Berriozabal, Marqués de Casa Jara, Conde de Casa Palma de Va-llehermoso y de la Laguna de Chanchacalle, para si, sus hijos y suce-sores legitimos.—Página 782.

Otro declarando jubilado a D. Sebastián Alcalde y Careta, Juez de se-gunda clase del Tribunal Supremo de la Hacienda pública. — Página 782.

Otro (rectificado) nombrando para la Canonjia vacante en la Santa Iglesia Colegial de Logroño a D. Protasio Perea Martínez.-Página 782.

Real orden disponiendo se den los ascensos de escala, y en su conse-cuencia, que los Catedráticos que se mencionan pasen a ocupar en el Escalafón los puestos que se indican. Página 782.

Otra aprobando el Repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1925-26 en la forma que se indica.—Páginas 783

a 787.

Otra disponiendo la creación, con carácter oficial, de un Instituto Electro - radiológico en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.—Página 787.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Gracia y Justicia.

Real orden disponiendo se anuncien a oposición libre las plazas de Auxiliares que interinamente están servidas en las Audiencias que se mencionan.—Página 788.

Otra concediendo un mes de licencia, por enfermo, a D. Manuel Alonso López, Oficial de Administración civil de primera clase, con destino en la Inspección general de Prisiones.—Página 788.

Otra nombrando para la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Lérida a D. Antonio Escobar Roldan, Secretario judicial de Gua-

dix.—Página 788.

Guerra.

Real orden concediendo el ingreso en el Cuerpo de Invalidos al soldado de Infantería Francisco Tocón Gó-

mez.—Páginas 788 y 789.
Otra, circular, disponiendo que el párrafo primero del grupo D del Real decreto de 18 de Junio último, quede modificado en la forma que se indica Página 780.

indica.—Página 789.

Otra idem que en lo sucesivo, inmediatamente que se produzcan mo-tivos de reclamación contra Empresas o Compañías de transportes, por averias, extravios o retrasos de material o mercancias consignadas al Ramo de Guerra, los Capitanes generales de las Regiones y Comandantes generales de Ceuta y Melilla remitan con toda urgencia a este Ministerio los documentos que se mencionan.—Página 789.

Otra idem (rectificada) relativa a las dietas que deben percibir durante el tiempo que duren las comisiones que les fueron concedidas a los Comandantes de Estado Mayor D. Juan manuames ae Estado Hayor D. Juan Beigheder Atienza y D. Luis de Ma-dariaga y Espinosa, y a los Capita-nes de referido Cuerpo D. Rafael Alvarez Serrano y D. Enrique Ruiz Ruiz.—Página 789.

Marina.

Real orden confirmando en el cargo de Director de la Escuela Nántica de Bilbao al Profesor numerario en propiedad D. Leopoldo Boado Suonce.—Página 789. Otra nombrando Director de la Es-

cuela de Náutica de Barcelona al

Profesor en propiedad D. Emilio Sola Baulo.—Paginas 789 y 790. Otras idem Profesores numerarias en

propiedad de las Escuelas de Nautica a D. Baldomero Perales Her-nando, D. Joaquín Aliaga Romagosa y a D. Arturo Briz Morales. Página 790.

Otra ascendiendo al empleo de Contadores de navío a los señores que se mencionan.—Página 790.

Hacienda.

Real orden declarando amortizadas en el Cuerpo general de Adminis-tración de la Hacienda pública las vacantes que se indican. — Pigina 790.

Otra aprobando la subasta de suministro de papel, cartulina y goma Senegal, con destino a la Fábrica de la Moneda y Timbre.—Páginas 790

Otra disponiendo que para la consti-tución y funcionamiento de las Juntas arbitrales, se observe en tedas sus partes el artículo 365 de las vigentes Ordenanza de Aduanas.— Página 791.

Otras autorizando para adquirir, por gestión directa, los materiales que se indican con destino a la Fábrica de la Moneda y Timbre.-Pági-

nas 191 y 792. Otras concediendo un mes de licencia por enfermos a D. Emilio Fer-nández Valmayor, a D. Gregorio Hermoso Delgado y a D. José da Casa Calzada.—Página 792.

Otra disponiendo se den las gracias a los señores que se citan, que for-maron parte del Tribunal de opo-siciones a plazas de Liquidadores de la contribución sobre un utilidades de la riqueza mobiliaria.-Página 793.

Gobernación.

Real orden declarando jubilado al Vigilante del Cuerpo de Vigilancia de la provincia de Ailcante D. José Llopis Terol.—Página 793.

Otra trasladando a este Departamen-

to, con fecha 2 de los corrientes, la Real orden de Guerra que se inserta.—Páginas 793 y 794.

Instrucción pública y Bellas Artes

Real orden disponiendo que el crédito de 75.000 pesetas consignado para adquisición de tibros con destino a las Bibliotecas oficialas, se distribuya en la forma que se indica. Páginas 794 y 795.

Páginas 794 y 795.
Otra idem se clasifique de benéficodocente, con carácter particular, la
Fundación denominada "Escuelas
benéficas de Gironella", sitas en
dicha población, de la provincia de
Barcelona.—Páginas 795 y 796.

Fomento.

Real orden nombrando, en turno de cesantes, Auxiliar primero de este Ministerio, con destino a la Secretaría del mismo, a D. José Guilez Vicente.—Página 796.

Otra trasladando al Portero quinto de este Ministerio Arturo García Pelayo, afeato al Servicio Agronómico de Huelva, a la Junta provincial de Estadística de Bilbao, dependiente del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.—Página 796.

Otra nombrando al Portero quinto, cesante, Isidro López Arregui, para la Audiencia de Zamora. — Página 796.

Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden nombrando a D. José María Soler y Ros Corredor de Comercio de la plaza mercantil de Lorca (Murcia).—Páginas 796 y 797.

Administración central

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Estado.—Subsecretaria. — Sección de Obra pía. — Anunciando concurso para proveer la plaza de Organista de la Real Iglesia de Nuestra Señora de los Angeles, valgo San Francisco el Grande, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.—Pógina 797.

Gracia y Justicia.—Subsecretaría.—
Anunciando hallarse vacante en el
Juzgado de primera instancia de
Lograsán la plaza de Médico forense y de la prisión preventiva, de;
categoría de entrada.—Página 797.
Guerra.—Junta Calificadora de aspi-

rantes a destinos civiles.—Relación nominal de las clases de activo y licenciados de todas las clases que se proponen para los destinos anunciados a concurso en Enero.—Páglina 797.

MARINA.—Dirección general de Navegación.—Autorizando a la Compañía Trasatlántica para que, mientras duren las dificultades determinadas por la aplicación de la ley
Volstead o Seca, los buques de la
linea Méjico, Cuba, New-York, adelanten tres días la fecha oficial de
salida de Veracruz en el viaje de
retorno.—Página 803.

HACIENDA. — Subsecretaría. — Concediendo licencias, por enfermos, a los señores que se mencionan.—Página 803.

GOBERNACIÓN. — Dirección general de Administración. — Rectificando el anuncio de concurso para proveer, en propiedad, la Secretaria del Ayuntamiento de Torreblanca (Castellón). — Página 804.

ANEXO 1.º—BOLSA.—SUBASTAS.—AD-MINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUN-CIOS DE PREVIO PAGO.

ANEXO 2.º — EDICTOS. — CUADROS ES-TADÍSTICOS.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII n. D. g.), S. M. la Reina Doña Victolia Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas le la Augusta Real Familia, continúan lin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REALES DECRETOS

Accediendo a lo solicitade por D. José María de Unceta y Berriozábal. Marqués de Casa Jara, Conde de Casa Palma, de Vallehermoso y de la Laguna de Chanchacalle; teniendo en cuenta lo dispuesto en los Reales decretos de 27 de Mayo de 1912 y 8 de Julio de 1922; de acuerdo con el dictamen de la Diputación de la Grandeza de España, con el de la Sección y Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia y el de la Comisión permanente del Consejo de Estado; a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en rehabilitar, sin perjuigio do tercero de mejor derecho, el litulo de Vizconde de Salinas a favor del expresado D. José María de Unceta y Berriozabal, Marqués de Casa Jara, Conde de Casa Palma, de Vallehermoso y de la Laguna de Chanchacalle, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio a diez y ocho de Febrero de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar. MIGUEL PREMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del Jefe del Gohierno. Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con lo informado por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas,

Vengo en declarar jubilado, por imposibilidad física, con el haber que por clasificación le corresponda, a D. Sebastián Alcalde y Careta, Juez de segunda clase del Tribunal Supremo de la Hacienda pública.

Dado en Palacio a diez y mueve de Febrero de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar, MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA,

Habiéndose padecido un error de copia en la publicación del Real decreto por el que se nombra Canónigo de la Santa Iglesia Colegial de Logroño a D. Protasio Perea Martínez, se inserta a continuación debidamente rectificado:

De conformidad con lo dispuesto

en el Real decreto de 6 de Diciema bre de 1888,

Vengo en nombrar para la Cas nonjía vacante en la Santa Iglesia Colegial de Logroño, por promoción de D. Francisco Javier Lans zurica, a D. Protasio Perea Martís nez, propuesto en primer lugar por el Tribunal de oposición.

Dado en Palacio a cinco de Febrero de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar, MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA,

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Catedrático numerario en la Sección segunda del Escalafón, por hallarse incurso en el artículo 171 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 D. Miguel de Unamuno y Jugo, perteneciente a la Universidad de Salamanca, y corresponfiendo esta vacante a la segunda de ascenso en la expresada Sección,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se den los ascensos de escala y, en su consecuencia, que los Catedráticos numerarios D. Frances co Piñeiro Pérez, D. Eduardo Fentse rré y Riba, D. Armando Cotarelo y Valledor, D. José Ortega Gasset, don Godeardo Peralta Miñon, D. Fernando Ramón Ferrando y D. Pascual Galindo Romero, pertenecientes a las Unitaridades de Santiago, Barcelona, Santiago, Central, Salamanca, Murcia

y Zaragoza, respectivamente, pasen a ocupar número en las Secciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava del Escalafón, con la antigüedad de 6 de los corrientes y sueldo anual desde el mismo día de 13.000 pesetas cada uno de los primero y segundo, 11.000 pesetas el tercero, 11.000 pesetas el cuarto, 9.000 pesetas el quinto, 8.000 pesetas el sexto y 7.000 pesetas el séptimo.

Es asimismo la voluntad de S. M. que D. Melquiades Alvarez y González y D. José Alberto Palanca y Martínez Fortún pasen a las Secciones tercera y octava, respectivamente, continuando ambos en la situación de excedencia en que actualmente se encuentran, debiendo ocupar el primero el puesto inmediato anterior a don Eduardo Fontserré y el segundo el inmediato anterior a D. Pascual Galindo Romero.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Febrero de 1925.

PRIMQ DE RIVERA

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Exemo. Sr.: Vista la exposición elevada por ese Departamento al Directorio Militar, a propuesta de la Dirección general de Rentas públicas, relativa al repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1925-26, a saber: 88.375,530 (ochenta y ocho millones trescientas setenta y cinco mil quinientas treinta) pesetas en concepto de cupo del Tesoro; 14.140.085 (catorce millones ciento cuarenta mil ochenta y cinco) pesetas por recargo del 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza v 412.236 (cuatrocientas doce mil doscientas treinta v seis) pesetas como recargo adicional de urbana; de los cuales han de gravar: sobre los 117.533.756 de riqueza rústica y pecuaria de la primera sección, 18.805.401 (diez y ocho millones ochocientas cinco mil cuatrocientas una) pesetas por cupo del Tesoro, a razón de 16 por 100, y 3.008.864 (tres millones ocho mil ochocientas sesenta y cuatro) pesetas por recargo del 16 por 100; sobre los 341.793.127 de riqueza rústica y pecuaria de la ségunda sección, 64.073.643 (sesenta y cuatro millones setenta y tres mil seiscientas cuarenta y tres) pesetas de cupo del Tesoro, a razón de 18,746.323 por 100, y 10.254.783 (diez millones doscientas cincuenta y un mil setecientas ochen-

ta y tres) pesetas por recargo del 16 por 100, y, finalmente, sobre 108 26.816.935 a que asciende el líquido imponible de la riqueza urbana, 5.496.486 (cinco millones cuatrocientas novemta y seis mil cuatrocientas ochenta y seis) pesetas por cupo del Tesoro, a razón de 20,496.323 por 100; 879.438 (ochocientas setenta y nueve mil cuatrocientas treinta y ocho) pesetas por recargo de 16 por 100, y 412.236 (cuatrocientas doce mil doscientas treinta y seis) pesetas como recargo addicional; y

Considerando que la referida propuesta se ajusta en todas sus partes a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Directorio Militar, se ha servido disponer que se apruebe el Repartimiento de la contribución terristorial para el año económico de 1925-26 en la forma propuesta por V. E. Y. la Dirección general de Rentas publicas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos affor Madrid, 14 de Febrero de 1925.

PRIMO DE RIVERA

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Hacienda.

CONTRIBUCION TERRITORIAL, BJERCICIO DE 1925-26

REPARTIMIENTO	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Cupo fijo (Ley de 29 de Diciembre de 1910, artículo 1.º)	•	•	170.000.0 00
Aumento del 25 por 100 sobre la riqueza territorial en régimen de amillara- miento existente en 1923-24. (Ley de 26 de Julio de 1922, núm. 1.º)	•	>	21.554 094
Total cupo	3 ** * * *	•	191.554.094
Importe de los cupos de la riqueza rústica y pecuaria de los pueblos cuyo Avance catastral de la riqueza rústica se hallaba aprobado en 31 de Diciem- bre de 1924 (Real decreto de 16 de Septiembre de 1924), según el señala-			
miento vigente en la fecha de la respectiva aprobación	47.136.599		
(Real decreto de 16 de Septiembre de 1924), según el señalamiento vigente en la fecha de la respectiva aprobación	48.162.157	9 5 .298 .7 56	
Cantidad asignada a las Provincias Vascongadas por el artículo 2.º del Real decreto de 13 de Diciembre de 1906	2 630 876		
ticulo 12 del mismo Real decreto	21.075	2.651.951	
Cantidad asignada a la provincia de Navarra por el Real decreto de 19 de Febrero de 1877	•	2.000.000	99.950.707
Restan a repartir entre los demás pueblos del Reino, salvas las modificaciones que procedan en los casos previstos por las Leyes	>	>	91.603.387
Debiendo ser el tipo medio del Repartimiento para la riqueza rústica y pe- maria inferior en 1,75 por 100 de la base al de la riqueza urbana, aquel Mapo será, salvo las modificaciones que procedan en los casos previstos por es leyes, 18.746.323 por 100 y el de la riqueza urbana, con análogas reservas,			
3.496.323 por 100. Hendo el tipo de gravamen de la riqueza rústica y pecuaria superior al 16 por 100, máximo señalado por la ley de 16 de Junio de 1911 para la rique- ga rústica y pecuaria de los pueblos de la primera sección, que importa			
117.533.756 pesetas, se rebaja el excedente	•		3 227.857
resta como cantidad definitiva del Repartimiento	>	•	88.375.530
la primera sección al 16 por 100	18.805.401		
18.746.323 por 100.	64.073.643	82.879.044	
Anma, pues, el cupo de la riqueza rústica y pecuaria	•	02.010,014	
mporta el cupo de la riqueza urbana, a razón de 20.4(6.32) por 100	5.496.486	5,496,486	
Cuya distribución entre las provincias del Reino se contiene en el adjun-			, 8
Total de los cupos igual a la cantidad repartida	•		88.375.530

AVANCE CATASTRAL

	DESIGNACION	BASES Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Pesetas
Riqueza rústica	•••••	502.470.293	70.345.841
	(Comprobada	355.018.615	6 0, 353, 16 5
Idem urbana	No comprobada	88.151.674	15.867.301

Las cifras anteriores se entenderán siempre sin perjuicio de las modificaciones procedentes del movimiento de las altas y bajas y de la rectificación de los Avances.

RESUMEN

DESIGNACIÓN	BASHS Pesetas	CONTRIBUCIÓN - Pesetas
		V V
Provincias de régimen común.		
A.—En régimen de cupo	486 143.818	88.375.530
B.—En régimen de cuota	945 640.582	146.566.307
Suma	1.431.784.400	234.941.837
A.—Riqueza rústica y pecuaria	961.797.176	153.224.885
B.—Riqueza urbana	469 987.224	81.716.952
Suma	1.431.784.400	234,941 837
Provincias aforadas.		575 . 00 0
Guipúzcoa		8 5 0 .000
Vizcaya		1.226.951
Navarra		2.000.000
Suma		4.651,951
JW786000 • • • • • • • • • • • • • • • • • •	• • • • • • • • • • • • • • • •	4.001.901
Todas las provincias del Reino.		
Provincias de régimen común		234 9 4 1 . 8 37
Provincias aforadas		4 651.951
Total para 1925-26		239.593.788

ANO DE 1925-26. - RUSTICA Y PECUARIA

ESTADO letra A que comprende el Repartimiento entre las provincias del Reino, excepto las Vascongadas y Navarra, de 82.879.044 pesetas en concepto de cupo para el Tesoro sobre la Riqueza Rústica y Pecuaria a los tipos de 16 y 18.745.323 por 160 y 13 260.647 pesetas de recargo de 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza.

												_
				PRIMERA SECCION	ON			S	SEGUNDA SECCION	HON		
	PROVINCIAS	RIQUE	EZA		OdnO	Recargo	RIQU	JEZA		Cupo	Recargo	<u> </u>
		Rústiea	Pecuaria	4	al 16 por 100	al 16 por 100	Rústica	Pecuaria	1	al 18.7 46.32 3 por 100	al 16 por 100	
								jans 1995				
	Alicante	151.510	6.986	158.496	25.359	4,057	2.601.411	44.506	2,645,917	496.012	79.362	
	Almería	2, 984, 208	287.438	-40	523.463	83,754	3.013.431	332,326	3,345.757	627.		
	Avila	495.088	127.791	<u>ن</u> در	301 307	15.895	4.344.831	1.088.156	5.432.987	1,018.485	162 958	
	Barcelona	280,480	7 923		46.144	7.383	18.007.837	582,056	18,589,893	3, 484, 922	557.588	
	Burgos	2.759.034	336. 544	ici	495.260	79.242	9.021.395	1.254 979	10.276.374	1,926.442	308 231	
	Cáceres	9.321.254	1.242 590	10.563.844	1.690.215	270.434	2 784.155	482.783	3.216 938	603.058	96.489	
	Cornña	010*010*#	e/e-eet	# 😞	Tio-on-	122.381	5.028.565	1 352 453	96 602 009	3 869 118	617 939	
	Cuenca	351.796	113 981	465.777	74.524	11.924	7.566.643	1.455.791	9.022.434	1. 691. 375	270.620	÷ , •
	Gerona	2,290,629	82.243	જાં •	379.660	60.746	11.126.901	622.790	11.749.691	2,202,635	352.422	2U
	Granada	990.744 699 527	15 625	1.004.369	161.019	25.763	1.181.829	78.872	1.260.701	236.335	37.814	
	Huelva	5, 167, 207	936.268	• ന	976,556	156.249		86 895	486.292	91 162	14.586	_
	Huesca . s. es	423.011	55.201	œί	76,514	12,242	11.800.990	809.	13.610.408	2.551.451	408.232	
	León		♦	æ c		@ TO	14,212,094		17,159,389	3.216.754	514.681	~ 1
	Lerida	4 625 768	114.522	5,050,642	808 103	101,095	9.019 293 5 418 909	705.587	9.724.880	1.823.057	291,689	·U
	Lugo	*	H	; *	***	007.07T	13,610,224	1.351.580	14.961.804	2.804.788	448.766	
	Malaga	209, 715	18.067	227.782	36,445	5.831	2 225 396	135.786	2.361.182	442.625	70.820	<i>y</i>
	Murcia	*		* ·		A	9.098.064	771.157	9.869.221	1.850 116	296.019	
	Oriedo	* 4	* *	* *		A 6	15 687 259	879 813	13.979.443	3 105 717	419.301	
	Palencia	10.481.553	1.190.146	11.671.699	1.867.472	298.796	1.404.692	196.347	1.601.039	300,136	48.022	
	Pontevedra	***	≈	*	≈ (2	720.	527.123	16.247.135	3.045.740	487.318	_
ye. N	Salamanca	7.382.073	660.092	NF O	486.746	77.879	7,441.166	2,431.878	9.873 044	1.850.833	296.133	
	Secovia	3.132.366	647.902	3.780.268	604.843	96,775	9 415 858	110.004	200 GO 6	181.899	21.104	-
	Sevilla	*	*	٠.	*	2	5.278.176		5.983.954	1.121.771	179.483	-
	Soria	3.479.507	970.592	0	712,016	113,923	2.381.333	657.361	3.038.694	569.643	91.143	- L
	Tarragona	1.214.196	60.117	1,274,313	203.890	32.622	13.023.760		13.953.222	2.615.716	418.515	····
	Welconding	90 767 584	008 485 896 500		9 455 055	131.574	15.000.378	818.048	0.118.920 18 485 178	9 000 530	243.520	_
	Valladolida	1,436,733	261.413	1.698.146	271,703	43 472	9.019.732		10.296.507	1.930.217	308.834	.1:4:
	Zamora	5.065,790	1.000.426	804	970.595	155.295	.441	•		1.491.485	238.637	- Cu
	Zaragoza	6.394.799	824.978	7.219.777	1 155 165	184.827	862.			3.307.222	529.155	<u> </u>
	Ganarias, a saber: Santa Cruz de Te-	128,48	15.134	\$2.019	780.61	2.509	10.363.081	698.481	11.061.962	2.C73.636	551.782	10
	nerife		•	•	*	A	4.508.840	83.006	4 591.846	860.802	137.728	
	as Falmas.	^	*	*	*	e	4.502.708	121.044	4.624.252	856.877	138.700	
	Torates	105, 048, 286	12, 485, 470	117, 533, 756	18.805.401	3,008,864	307.114.805	34.678.322	341.793.127	64.073.643	10.251.783	. • •
		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			71							S.L.L.

* Madrid, 12 de Febrero de 1926.—El Director general, Antonio Becerril.—14 de Febrero de 1926.—El Directorio, de conformidad.—El Vocal Secretario, Adolfo Vallespinosa.

AÑO 1925-26. — URBANA

ESTADO letra Es que comprende el Repartimiento entre las provincias del Reino, excepto las Vascongadas y Navarra, de 5.496.486 pesetas en concepto de cupo para el Tesoro sobre la Riqueza Urbana al tipo de 20.496.323 por 100, 679.438 pesetas de recargo del 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza y 412.236 pesetas por el 7,50 por 100 de recargo adicional.

PROVINCIAS	RIQUEZA, base del repartimiento para 1925-26 Pesetas	CUPO al 20.496.323 por 100 Pesetas	RECARGO del 16 por 100 Pesetas	RECARGO adicional de 7,50 por 100 Pesetas
Albacete Alicante Almerfa Avita Badajoz Burgos Cádiz Castellón Ciudad Reai Córdoha Coruña Cuenca Gerona Granada Guadalajara Huesca Jaén Leóa Lérida Logroño Lugo Madrid Málaga Murcia. Orense Oviedo Palencia Pontevedra Santander Sevilla Tarragona Teruel Toledo Valladolid Zamora Zaragoza Baleares Caparias, a saber: Santa Cruz de Tenerife	416.908 422.669 1.103.009 103.269 1.297.522 394.202 1.809.485 7.052 46.142 2.044.460 2.584.463 387.554 2.254 1.364.318 31.373 35.256 619.488 173.980 46.939 113.158 1.616.44\$ 244.806 472.987 468.279 472.886 1.688.080 115.000 687.132 716.306 2.461.752 1.590 185.227 271.679 1.397.169 679.649 584.612 32.276 320.375 664.128	85.451 86.632 226.076 21.166 265.944 80.798 370.878 1.445 9.457 419.039 529.720 79.434 462 279.635 6.430 7.226 126.972 35.660 9.621 23.193 331.313 50.176 96.945 95.978 96.924 345.995 23.571 140.837 146.817 504.569 326 38.088 55.684 286.368 139.303 119.824 6.616 65.665 136,122	18.672 13.861 36.172 3.387 42.551 12.928 59.340 231 1.513 67.046 84.755 12.710 74 44.742 1.029 1.156 20.316 5.706 1.539 3.711 53.010 8.028 15.511 15.356 15.508 55.359 3.772 22.534 23.491 80.731 52 6.094 8.909 45.819 22.289 19.172 1.059 10.506 21.779	6.409 6.497 16.956 1.587 19.946 6.060 27.816 108 709 31.428 39.729 5.958 35 20.978 482 642 9.523 2.674 722 1.739 24.848 3.763 7.271 7.198 7.269 25.950 1.768 10.563 11.011 37.843 24 2.857 4.176 21.478 10.448 8.987 4.925 10.209
Las Palmas	26.816.935	5.496 486	879.438	412.236

Madrid, 12 de Febrero de 1925.—El Director general, Antonio Becerril.—14 de Febrero de 1925.—El Directorio, de conformidad.—El Vocal Secretario, Adolfo Vallespinosa.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia susorita por el Rector de la Universidad de Zaragoza, con el acuerdo unánime de la Facultad de Medicina, solicitando que se cree en dicha Facultad, con carácter oficial, el Instituto Electroradiológico, y considerando la importancia que estos estudios tienen como poderosos medios de diagnóstico y terapéutica y la necesidad de divulgarlos, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer la creación, con carácter oficial, de un Instituto Electroradiológico en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, bajo la inspección del Rector de la expresada Universidad y la vigilancia del Decano de la Facultad, entendiéndose que la creación de este servicio no ha de llevar consigo aumento alguno en el

presupuesto de personal y de material de ese Departamento.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Febrero de 1925.

PRIMO DE RIVERA

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Instrucción pública s Bellas Artes.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Excmos. e Ilmos. Sres.: A fin de dar cumplimiento a la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 26 de Enero último (GACETA del 27 del mismo mes), disponiendo se anuncie en la GACETA DE MADRID, y en la forma reglamentaria, la provisión en propiedad de las plazas de funcionarios del Estado que están servidas interinamente; y

Resultando que con tal carácter fueron nombrados Auxiliares de primera clase, con destino a la Audiencia territorial de Barcelona, D. José Isiegas Mateo, por Real orden de 11 de Octubre de 1922; para la de Burgos, D. Luis Pérez Cecilia y D. Guillermo Avila y Díaz-Urbiera, respectivamente, por Reales órdenes de 25 de Octubre y 12 de Noviembre de 1921; para la de Granada, D. Francisco Fernández Romero, por Real orden de 1.º de Junio de 1922, y para la de Zaragoza, D. Luis Rosignoli y Rosignoli y D. Felipe López Martínez, respectivamente, por Reales órdenes de 22 de Septiembre de 1922 y 20 de Octubre de 1918; dotadas las cinco primeras con el haber anual de 2.500 pesetas y la última con el de 2.000, según la legislación de carácter general dictada sobre la materia:

Considerando que el ingreso en los cargos de Auxiliares, según la letra B) del artículo 5.º del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio del mismo año, será mediante oposición, con arreglo a lo especificado en los apartados a), b) y c) de dicha letra y artículo. No habiendo en la actualidad funcionario a quien pueda considerarse incluído en el apartado c) y teniendo presente el carácter general con que fué dictada por la Presidencia del Directorio Militar la Real orden de 29 de Octubre último, en lo referente, entre otros particulares, a reducir a tres meses el plazo de seis, con que según la ley de Funcionarios civiles se ha de anunciar la convocatoria de oposición,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que de las cinco plazas de Auxiliares de primera clase y la de Auxiliar de segunda que interinamente están servidas en las Audiencias de Barcelona, Burgos, Granada y Zaragoza, tres de Auxiliares de primera clase se anuncien a la oposición libre, proveyéndose las otras dos de Auxiliares de primera clase y la de Auxiliar de segunda en individuos que reunan los requisitos marcados en la ley de 10 de Julio de 1885 para optar al empleo de Oficiales quintos de Administración, aclarada por el artículo 1.º del Real decreto de 22 de Junio de 1920, oposiciones éstas que se verificarán en las mismas condiciones que las otras, ante el mismo Tribunal e idéntico programa.

2.º Que la plaza de Auxiliar de segunda clase, con el haber anual de 2.000 pesetas, se proveerá en el opositor de los aprobados que menor puntuación alcance en los ejercicios, a juicio del Tribunal que los ha de juzgar. Debiendo entenderse que si alguno o todos de los comprendidos en el apartado a) de la letra B) del artículo 5.º del citado Reglamento no fuese aprobado por el Tribunal, se entenderá que las tres plazas a ellos reservadas se acumularán al grupo de oposición libre.

3.º Que las oposiciones de las dos clases, a que se reflere el número anterior, se verificarán en esta Corte, ante un Tribunal compuesto por el Presidente de la Audiencia de Madrid, Presidente; el Fiscal de la misma, el Secretario de Gobierno del Tribunal Supremo, un Catedrático de Derecho de la Universidad Central y un Secretario de Sala de la Audiencia de Madrid, que lo será a la vez del Tribunal.

4.º Las oposiciones se verificarán un mes después de publicado el programa formado por el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio GARCIA-GOYENA

Señores Presidentes de las Audiencias territoriales.

Visto el expediente promovido por D. Manuel Alonso López, Oficial de Administración civil de primera clase, con destino en la Inspección general de Prisiones, solicitando licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerde con lo informado por su inmediato Jefe y por V. I. se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, con arreglo al artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

De Deal orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio, GARCIA-GOYENA

Señor Jefe de la Sección primera de esta Subsecretaría.

Exemo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Secretaría vacante, por defunción de D. Domingo Sobreválls, en el Juzgado de primera instancia de Lérida, de categoría de término, como comprendida en el tercero de los turnos establecidos en el artículo 1.º del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para desempeñarla a D. Antonio Escolar Roldán, Secretario judicial de Guadix, que reúne las condiciones legales.

De Real orden lo digo a V. E., con devolución de las instancias de los demás solicitantes, para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio, GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia territorial de Barcelona.

GUERRA

REALES ORDENES

Exemo. Sr.: En vista del expediente instruído en la primera Región a instancia del soldado de Infantería Francisco Tocón Gómez. licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado que perteneciendo al Batallón expedicionario del Regimiento de Infantería Segovia número 75, el día 4 de Septiembre de 1921, formando parte de la fuerza que protegía un convoy a Casabona (Melilla) fué herido por proyectil enemigo en el tórax, lo que más tarde determinó su inutilidad, declarada por el Tribunal Médico Militar de la segunda Región, en 28 de Octubre del mismo año, por padecer parálisis incompleta del miembro torácico derecho.

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en Inválidos al mencionado soldado, toda vez que las lesiones que presenta son de carácter permanente e irremediables y se hallan incluídas en el artículo 7.º del capítulo 2.º del cuadro de 8 de Marzo de 1877 (C. L. núm. 88) y, en su virtud, resulta comprendido en el artículo 2.º el Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de Febrero de 1925.

El General encargado del despache. DUQUE DE TETUAN

Señor Comandante general del Cuer po y Cuartel de Inválidos.

REALES ORDENES CIRCULARES

Exemo. Sr.: Con el fin de armonizar los preceptos señalados en el parrafo primero del grupo D del Real decreto de 18 de Junio último (D. O. núm. 139) con los del artículo 5.º del mismo.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Directorio Militar, se ha servido resolver quede modificado dicho párrafo en el sentido de que el personal del Ejército designado para las comisiones que en el mismo se especifican, devengarán dieta completa los tres primeros meses; los tres siguientes, dicha dieta disminuída en un 20 por 100, y el resto de la comisión, hasta la terminación del año económico o curso, la misma dieta, disminuída en un 30 por 100.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Febrero de 1925.

Cl C zeral encargado del despacto,
DUQUE DE TETUAN
Señor...

Exemos. Sres.: Con el fiu de evitar los repetidos casos de prescripción de acciones civiles contra las Compañías navieras y ferroviarias, por averías, faltas o retrasos, al transportar material o mercancías consignadas al ramo de Guerra, por transcurrir más del ptazo de un año que marca el artículo 952 del Código de Comercio, y que al tenerse que considerar sus importes, partidas fallidas para el Estado, ocasionan daños a los intereses del mismo.

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Dirección general de lo Contencioso del Estado, se ha servido disponer que en lo sucesivo, inmediatamente que se produzcan motivos de reclamación contra Empresas o Compañías de transportes, por averías, extravíos o retrasos de material o mercancías consignadas al Ramo de Guerra, los Capitanes generales de las Regiones y Comandantes generales de Ceuta y Melilla remitan con toda urgencia a este Ministerio, que a su vez lo enviara a la Dirección general de lo Contencioso, las cartas de portes de las expediciones sujetas a reclamaciones, actas de reconocimiento en las estaciones de destino y correspondencia cruzada con las Compañías y Empresas interesadas, a medida que estos datos se vayan obteniendo, y sin perjuicio de instruir, hasta su término, los oportunos expedientes administrativos en averiguación de las responsabilidades de este orden a que haya lugar respecto al personal afecto a Guerra. Es asimismo voluntad de S. M. que esta disposición sea aplicada a los casos que actualmente se encuentren en trámite.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Febrero de 1925.

El General encargado del despacho, DUQUE DE TETUAN

Señores...

Habiéndose padecido error al publicar la Real orden circular de 30 de Enero pasado (GACETA número 41 de fecha 10 de Febrero) y (Diario Oficial número 27 de 5 de dicho mes), se publica debidamente rectificada.

Exemo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Directorio Militar y en vista de lo propuesto por el Estado Mayor Central del Ejército, ha tenido a bien disponer que los Comandantes del Cuerpo de Estado Mayor D. Juan Beigheder Atienza y D. Luis de Madariaga Espinosa, nombrados por Real orden manuscrita de 5 de Julio de 1923 el primero y Real orden de 27 de Junio de 1924 (D. O. número 144) el segundo, para cursar los estudios de la Escuela Superior de Guerra de París; y los Capitanes del mismo Cuerpo D. Rafael Alvarez Serrano y D. Enrique Ruiz Ruiz (hoy Comandante), nombrados por las de 18 de Octubre de 1923, comunicada, ampliada por la de 15 de Julio último (D. O. número 158) y 20 de Septiembre pasado (D. O. número 212), para cursar los de la Escuela de Guerra de l

Turín (Italia), perciban, no obstante la limitación que determina el arz tículo 8.º del Reglamento de unificación de dietas y viáticos, aprobado por Real decreto de 18 de Junio del pasado año (D. O. número 139), durante todo el tiempo que se les concedió para las expresadas comisiones, las dietas en la cuantía que señala el artículo 5.º, en sus párrafos segundo y tercero del citado Reglamento, sin más límite que lo que anualmente perciban por este concepto no exceda de las cantidades fijadas por asignación anual de representación en la Real orden circular de 24 del actual (D. O. número 20) a los agregados militares de los países en que dichos comisionados cursan sus estudios, aplicándose en lo demás, para el percibo de dichas dietas y viáticos, las prescripciones del mencionado Real decreto de 18 de Junio último.

Es asimismo la voluntad de S. M. que la presente Real orden tenga carácter general para los que se hallen o pueden en lo sucesivo hallarse en iguales circunstancias.

De Real orden lo digo a V. E. vara su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Febrero de 1925.

DI General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Señor ...

MARINA

REALES ORDENES

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Direción general de Navegación, se ha servido confirmar en el cargo de Director de la Escuela de Náutica de Bilbao al Profesor numerario en propiedad D. Leopoldo Boado Suance, con la gratificación que previene el Real decreto de 6 de Junio.

De Real orden lo digo a V. E. paras su conocimiento y efectos. Dios guarade a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Febrero de 1925.

El General encargado del despacho. HONORIO CORNEJO

Señor Director general de Navegación. Señor Intendente general de la Armada. Señor Ordenador general de Pagos de este Ministerio. Señor Interventor central de Marina. Señores...

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Navegación, se

ha servido nombrar Director de la Escuela de Náutica de Barcelona al Profesor en propiedad D. Emilio Solá Bauló, con la gratificación que previene el Real decreto de 3 de Junio.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid. 13 de Febrero de 1925.

El General encargado del despacho, HONORIO CORNEJO

Señor Director general de Navegación. Señor Intendente general de la Armada. Señor Ordenador general de Pagos de este Ministerio. Senor Interventor central de Marina. Señores ...

Exemo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por el ex Profesor de las Escuelas de Náutica don Baldomero Perales Hernando,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asesoría general del Ministerio, se ha servido nombrarle Profesor numerario en propiedad de Cosmografía y Navegación, con derrota, Reglamentos de luces y abordajes y Código internacional de señales de las Escuelas de Náutica, con el sueldo anual de cinco mil pesetas (5.000).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Febrero de 1925.

El General encargado del despacho, HONORIO CORNEJO

Señor Director general de Navegación. Señor Intendente general de la Armada. Señor Ordenador general de Pagos de este Ministerio. Senor Interventor central de Marina. Señores...

Exemo. Sr.: Vista la instancia eleyada a este Ministerio por el ex Profesor de las Escuelas de Nautica don Joaquín Aliaga Romagosa,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Navegación y lo informado pon la Intendencia general y Asesoría general del Ministerio, se ha ser-Vido nombrarle Profesor especial en propiedad de Inglés de las Escuelas de Nautica, con el sueldo anual de cuatro mil pesetas (4.000).

De Real orden lo digo a V. E. para eu conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Febrero de 1925.

> El General encargado del despucho, HONORIO CORNEIO

Señor Director general de Navegación. Señor Intendente general de la Armada. Señor Ordenador general de Pagos de este Ministerio. Senor Interventor, central de Marina. Señores...

Exemo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por el ex Profesor de las Escuelas de Náutica don Arturo Briz Morales.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Navegación y lo informado por la Intendencia general y Asesoría general del Ministerio, se ha servido nombrarle Profesor auxiliar en propiedad de asignaturas profesionales de las Escuelas de Náutica, con el sueldo anual de tres mil pesetas (3.000).

De Real orden lo dige a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Febrero de 1925.

El General encargado del despacho, HONORIO CORNEJO

Señor Director general de Navegación. Señor Intendente general de la Armada. Señor Ordenador general de Pagos de este Ministerio. Senor Interventor central de Marina. Señores...

Exemo. Sr.: Existiendo vacante en la Escuela de Contadores de Navio,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por V. E., ha tenido a bien ascender a dicho empleo, con antigüedad de 1.º de Enero último, a los Contadores de Fragata D. Luis Maldonado y Girón, D. René Wirt y Leanerts, D. Guillermo Avancini y Bellido, D. Federico Curt y Amérigo, D. José Pérez y Riquelme, D. Antonio Navarro y Margati, D. Pedro García de Leániz y Aparici, don Diego García y García y D. Antonio Soriano y Palazón, los cuales serán escalafonados en el orden que se indica, quedando retardados los que les preceden por no tener aun cumplidas las condiciones reglamentarias para el ascenso.

De Real orden lo expreso a V. E. para su conocimiento y efectos y fines precedentes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Febrero de 1925.

> El General encargado del despacho, HONORIO CORNEJO

Senor Intendente general, Senores...

HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En cumplimiente de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 1.º de Octubre de 1923 y letra C) del artículo 1.º del de 23 de Julio último,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar amortizadas en el Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública las siguientes ya-

Una de Jese de Administración de primera clase, 12.000 pesetas.

Una de idem id. de segunda idem. 11.000 idem.

Una de Jefe de Negociado de primera clase, 8.000 fdem.

Des de Oficiales de primera clase, 10.000 idem.

Dos de idem de segunda idem, 8.000

Dos de ídem de tercera ídem, 6.000

Importa la amortización, 55.000 pe-

Importó la amortización realizada hasta 12 de Noviembre último 580.000 pesetas.

Total importe de la amortización hasta el día de la fecha en el Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, 635.000 pesetas.

De Real orden le digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Enero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio, CORRAL

Señor Oficial mayor de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instrusdo por la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre para adquirir, mediante subasta pública, papel con destino a la elaboración de recibos para la exacción de tributos a cargo de la Dirección general de Rentas, que se considera necesario en dicho Establecimiento durante el ejercicio económico de 1925-26:

Resultando que, previa la formación del pliego de condiciones, su aprobación por el Directorio Militar y publicación de anuncios, se celebró el día 8 de Enero actual subasta pública para contratar el suministro de que se trata!

Resultando que en acta autorizada por el Notario de esta Corte D. Pedro Menor y Bolívar, con el número 16 de su protocolo y con relación a dicha subasta, se hace constar que una sela fué la proposición presentada, suscrita por D. Dionisio Martínez de Velasco, en nombre de la Sociedad anónima A. G. P. (Almacenes generales de Papel), la cual ofrece realizar el servicio de que se trata a los precios siguientes: Papel continuo color blanco, al precio cada resma de 44,65 pesetas; papel continuo color amarillo, al precio cada resma de 48,90 pesetas; papel continuo color perla, al precio cada resma de 48,90 pesetas, y papel hilo, al precio cada resma de 11,80 pesetas:

Considerando que, tanto en los actos preparatorios de la subasta como en la celebración de la misma, se han cumplido todos los requisitos y formalidades exigidos por la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y por el pliego de condiciones del contrato?

Considerando que la sola proposición presentada por la Sociedad A. G. P. (Almacenes generales de Papel), representada por D. Dienisio Martínez de Velasco, es beneficiosa para los intereses del Estado y se balla dentro del precio marcado por al excelentisimo señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda:

Considerando que, según las cláusulas 11 y 12 del pliego de condiciones, el contratista, una vez adjudicado el servicio, deberá afianzar el contrato y elevar éste a escritura pública,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, se ha servido aprobar la subasta celebrada en dicha Dirección general el día 8 del actual para contratar el suministro de papel con destino a la elaboración de recibos para la exacción de tributos a cargo de la Dirección general de Rentas durante el ejercicio económico de 1925-26, adjudicandose definitivamente el servielo a la Sociedad anónima A. G. P. (Almacenes generales de Papel), domiciliada en Tolosa (Guipúzcoa), representada por D. Dionisio Martinez de Velasco, por el precio de 44,65 pesetas cada resma de papel continuo color blanco, 48,90 pesetas cada resma de papel continuo coler amarillo. 48,90 pesetas cada resma de papel continuo color perla, y 11,80 pesetas cada resma de papel de hilo; debiendo aflanzarse el contrato y elevarlo a escritura pública, con arreglo al pliego de condiciones de subasta.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Enero de 1923.

> M Subsecretario encargado del Ministerio, CORRAI.

Señor Director general de la Fábrica de Moneda y Timbrē.

Ilmo. Sr.; Visto el expediente instruído por la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre para adquirir, mediante subasta pública, la cartulina necesaria para la elaboración de tarjetas postales, licencias de caza, pesca y uso de armas que necesita dicho Establecimiento durante los dos primeros trimestres del año natural corriente de 1925:

Resultando que, previa la formación del pliego de condiciones, su aprobación por el Directorio Militar y publicación de anuncios, se celebró el día 3 del actual subasta pública para contratar el suministro de que se trata:

Resultando que en acta autoria zada por el Notario de esta Corte D. Juan González Ocampo y Becerra, con el número 6 de su protocolo, y con relación a dicha subasta se hace constar que una sola fué la proposición presentada, suscrita por D. Dionisio Martinez de Velasco, en nombre y representación de la Sociedad A. G. P. (Almacenes generales de Papel), domiciliada en Tolosa (Guipúzcoa), que ofrece realizar el suministro objeto de la subasta y con arregio al pliego de condiciones por el precio de 60,55 pesetas cada resma:

Considerando que tanto en los actos preparatorios de la subasta como en la celebración de la misma se han cumplido todos los requisitos y formalidades exigidos por la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y por el pliego de condiciones del contrato:

Considerando que la sola proposición presentada por D. Dionisio Martinez de Velasco. en nombre y representación de la Sociedad A. G. P. (Almacemes Generales de Papel), representa un beneficio para el Estado, con relación al precio fijado por el Exemo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hagienda.

Considerando que, según las cláusulas 11 y 12 del pliego de condiciones, el contratista, una vez adjudicado el servicio, deberá afianzar el contrato y elevar éste a escritura pública.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, se ha servido vido aprobar la subasta celebrada en dicha Dirección general el día

3 del corriente Enero para contratar el suministro de cartulina para la elaboración de tarjetas postales, licencias de caza, pesca y uso de armas, necesarias en dicho Establecimiento durante los dos primeros trimestres del año actual, adjudicándose definitivamente el servicio a la Sociedad A. G. P. (Almacenes Generales de Papel), domiciliada en Tolosa (Guipúzcoa), representada por D. Dionisio Martínez de Velasco, al precio de 60,55 pesetas cada resma, debiendo afianzarse el contrato y elevarlo a escritura pública, con arreglo al pliego de condiciones de subasta.

De Real orden lo digo a V. I. para, su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Enero de 1925.

> El Subsecretario encargado del Ministerio,/ CORRAL

Señor Director general de la Fábrica de Moneda y Timbre.

Idmo. Sr. I Visto el expediente instruído por la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre para adquirir, mediante subasta pública, la goma Senegal que se considera necesaria en dicho Establecimiento durante los dos primeros trimestres del corriente año natural de 1925.

Resultando que, previa la formación del pliego de condiciones, su aprobación por el Directorio Militar y publicación de anuncios, se celebró el día 9 del actual subasta pública para contratar el suministro de que se trata:

Resultando que en acta autorizada por el Notario de esta Corte D. José María de la Torre e Izquierdo, con el número 13 de su protocolo y con relación a dicha subasta, se hace constar que dos fueron las proposiciones presentadas: la primera suscrita por don Manuel Escera y Marcaide, que ofrece realizar el servicio por el precio, cada kilogramo de goma Senegal, de 2,30 pesetas, y la ses gunda, suscrita por D. Pedro Andión Cancio, comprometiéndose realizar el servicio de que se trata por el precio de cada kilogramo de goma Senegal de 2,22 pesetas.

Considerando que tanto en los actos preparatorios de la subasta como en la celebración de la misma se han cumplido todos los requisitos y formalidades exigidos por la ley de Contabilidad de 1.º de

Julio de 1911 y por el pliego de condiciones del contrato:

Considerando que de las dos proposiciones presentadas, la suscrita por D. Pedro Andión Cancio, representado por D. Deogracias Ortega, es la más beneficiosa para los intereses del Estado y se halla dentro del precio fijado por el excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda:

Considerando que, según las cláusulas 11 y 12 del pliego de condiciones, el contratista, una vez adjudicado el servicio, deberá afianzar el contrato y elevar éste a escritura pública.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, se ha servido vido aprobar la subasta celebrada en dicha Dirección general el día 9 del actual, para contratar el suministro de goma Senegal que se necesita en dicho Establecimiento durante los dos primeros trimestres del corriente año natural, adjudicándose definitivamente el servicio a D. Deogracias Ortega, como representante de D. Pedro Andión Cancio, del comercio de esta Corte, por el precio de 2,22 pesetas cada kilogramo de goma Senegal, debiendo afianzarse el contrato y elevarlo a escritura pública, con arreglo al pliego de condiciones de subasta.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Enero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerie, CORRAL

Señor Director general de la Fábrica de Moneda y Timbre.

Ilmo. Sr.: Con el fin de resolver las dudas que en la práctica se suscitan respecto de la constitución de las Juntas arbitrales que han de fallar en única o primera instancia las reclamaciones económico - administrativas en los puertos francos de Canarias,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformandose con lo propuesto por V. I., ha tenido a bien disponer que para la constitución y funcionamiento de dichas Juntas se observe en todas sus partes el artículo 365 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas de 14 de Noviembre de 1924.

De Real orden lo digo a V. I. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio, CORRAL

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído con motivo de la adquisición, por gestión directa, de los materiales necesarios para el acondicionamiento del local e instalaciór, y puesta en marcha de la nueva maquinaria destinada a los Talleres de trepado de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre:

Resultando que por el Jefe de la Sección de Máquinas de dicho Establecimiento se elevó moción para justificar la necesidad de adquirir los expresados materiales, acompañando al efecto el oportuno presupuesto, cuyo total importe asciende a 5.780,33 pesetas:

Resultando que tanto la Sección Facultativa de esa Fábrica como la Intervención y Asesoría jurídica de la misma estiman de necesidad la adquisición de que se trata:

Considerando que por no exceder el servicio en su total importe de pesetas 25.000 cabe exceptuarlo de las formalidades de subasta o concurso y puede efectuarse por administración, según expresamente lo autoriza el número 1.º del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y lo informado por la Intervención y Abogacía del Estado, se ha servido autorizar a la misma para adquirir por gestión directa los materiales necesarios para el acondicionamiento del local e instalación y puesta en marcha de la nueva maquinaria destinada a los Talleres de trepado de la Fábrica de Moneda y Timbre, aprobando el presupuesto formado al efecto, cuyo importe total de 5.780,33 pesetas deberá ser satisfecho con cargo a la Sección 11.", capítulo 11, artículo 1.º, del presupuesto vigente de gastos "Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre. Gas= tos de fabricación de efectos timbrados.—Para adquisición, reparación y entretenimiento de máquinas, enseres y utensilios".

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efec-

tos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio, CORRAL

Señor Director general de la Fábrica de Moneda y Timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para adquirir, mediante subasta pública, el aguarrás necesario para el servicio de la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre durante los dos primeros trimestres del año natural corriente de 1925:

Resultando que por Real orden de 25 de Noviembre de 1924 se autorizó a la Dirección de la Fábrica de la Moneda y Timbre para la contratación por subasta pública de aguarrás:

Resultando que en 5 del actual se celebró en la referida Dirección general de la Fábnica de Moneda y Timbre la segunda subasta pública, por haber quedado desierta la primera:

Resultando que según acta notarial, suscrita por D. Marcos Sanz y Martínez con el número 12 de su protocolo, también tuvo que declararse desierta esta segunda subasta por no haberse presentado licitadores:

Considerando que existen las razones que aconsejan la referida adquisición, pues según manifiesta la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, de no llevarse a efecto en el más breve plazo la compra del referido aguarrás, sufrirían graves interrupciones los servicios a que afecta dicho suministro,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre y lo informado por la Intervención y Abogacía del Estado del expresado Establecimiento, se ha servido autorizar a la referida Dirección para que adquiera por gestión directa el aguarrás que se considera necesario durante los dos primeros trimestres del año natural corriente de 1925, con sujeción a las condiciones fijadas en el pliego que sirvió de base para la subasta.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerie, CORRAL

Señor Director general de la Fábrica de Moneda y Timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído sobre adquisición de planchas

de acero para transferir, con destino a los Talleres de Grabado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre:

Resultando que por el Jefe de la Sección de Grabado de esa Fábrica se elevó moción para la adquisición de dichos materiales, necesarios para las labores de Timbre que se ejecutan en los Talleres de Grabado de la referida Sección.

Resultando que por la Sección Facultativa se formula el oportuno presupuesto, cuyo importe total asciende a 7.117 pesetas, y que la propia Sección estima de necesidad la adquisición del material que la Sección de Grabado propone:

Resultando que en igual sentido informan, respectivamente, las Secciones de Administración e Intervención y la Abogacía del Estado de ese Centro directivo:

Considerando que por no exceder el servicio en su total importe de 25.000 pesetas, cabe exceptuarlo de las formalidades de subasta o concurso y puede efectuarse por administración, ya que así de modo expreso lo autoriza el artículo 56, número 1.º de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1º de Julio de 1911,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y lo informado por la Intervención y Asesoría jurídica, se ha servido autorizar a la misma para adquirir por gestión directa planchas de acero para transferir, con destino a los Talleres de Grabado de ese Establecimiento, aprobando el presupuesto formado al efecto, cuyo importe total de 7.117 pesetas deberá ser satisfecho con cargo al capítulo adicional de la Sección 11.º del presupuesto de gastos vigente, "Para gastos de organización de los servicios de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre".

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 43 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministorio, CORRAL

Señor Director general de la Fábrica de Moneda y Timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Emilio Fernández Valmayor, Auxiliar administrativo, Offcial cuarto a extinguir del Servicio de Catastro de la riqueza urbana, adscrito al Servicio Central, solicitando licencia por enfermedad, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Dirección general de lo Contencioso del Estado, se ha servido concedérsela por un mes, con abono de sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento vigente de 7 de Septiembre de 1918.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente mencionado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerie, CORRAL

Señor Subjefe del Servicio de Catastro urbano.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Gregorio Hermoso Delgado, Portero del Catastro de rústica en Sevilla, en solicitud de licencia por enfermedad,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, a tenor de lo que dispone el artículo 33 del Reglamento y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, cuya licencia empezará a contarse desde el día 12 del actual, fecha de la instancia.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del mencionado expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,

A. FIDALGO

Señor Subjefe del Catastro de rústica.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. José de Casa Calzada, Ingeniero Agrónomo del Catastro de rústica en Guadalajara, en solicitud de licencia por enfermedad,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acueldo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, en armonía con lo dispuesto en Real orden de 12 de Diciembre último y el artículo 33 del Reglamento, cuya licencia empezará a contarse desde el día 13 del actual, fecha de la instancia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, con devolución del mencionado expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,

P. D., A. FIDALGQ

Señor Subjete del Catastro de rústica.

Terminada la actuación del Tribunal calificador nombrado por Real orden de 4 de Diciembre de 1924 (Gacratas de 7 y 11 del propio mes) para los ejercicios de oposición a plazas de Liquidadores de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, convocada por la de 16 de Octubre anterior (Gacra del 17),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se den las gracias a los señores que formaron parte de dicho Tribunal: D. José María Bonilla y Franco, Presidente; D. Ricardo Bartolomé y Mas, D. Mariano Riesña Sanz, D. Mariano Jiménez Alonso y D. Juan Antonio Jiménez Orozco, Vocales, significandoles el agrado con que se ha visto el celo y acierto que presidió en la realización de su cometido, mandando a la vez que de ello se tome nota en su expediente personal.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y debidos efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio CORRAL

Señor Oficial mayor de este Ministerio-

GOBERNACION

REALES ORDENES

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g. ha tenido a bien disponer que cese el día 2 de Marzo próximo, por cumplit la edad que determina el artículo 1. de la ley de 27 de Febrero de 1908 el Vigilante del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Alicante D. Jos Llopis Tcrol, declarándole jubilad (con el haber que por clasificación corresponda, con arreglo al Real deserto de 7 de Noviembre de 1923 (Gaseletas 9 y 10 del mismo mes).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1925.

P. D.,
El Director general,
JOSE GONZALEZ

Señor Gobernador civil de la provincia de Alicante.

Por el Departamento de Guerra se dice a este de la Gobernación, con fecha 2 de los corrientes, lo que sigue:

"Exemo. Sr.: Vista la Real orden de ese Ministerio de 31 de Diciembre próximo pasado, relativa a ha-

ber sido devuelto al Hospital de Santa Bárbara, de Ronda, por el 16.º Tercio de la Guardia civil, un cargo por estancias causadas por el Cabo José Camacho Picasso, a razón de 4,50 pesetas una, basándose en la Real orden de 4 de Enero de 1921, que dispone que los individuos de dicho Instituto las abonen al precio de 1,50 pesetas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se manifieste a ese Ministerio que el mencionado Hospital no ha debido pasar cargo directamente al 16.º Tercio de la Buardia civil por las estancias en cuestión, sino incluirlas, al precio de 4,50 pesetas, en resumen de cs tancias, para remitirlo al Jefe administrativo de la provincia en la forma y número de ejemplares que determina el inciso 7.º de la Real orden circular de 30 de Mayo de 1921 (C. L. núm. 211), quedando al cuidado de dicho Jefe administrativo el formular los cargos de las que sean de reintegro.

Es al mismo tiempo la voluntad de S. M. se remita la adjunta copia del inciso 7.º de la Real orden circular de 30 de Mayo, dictada con objeto de que por ese Ministerio pueda hacerse conocer a todos los Establecimientos a que el mismo se refiere a fin de evitar dudas respecto a la forma de hacer las reclama= ciones de que se trata."

Lo que de Real orden traslado a V. S. para su conocimiento y como contestación al escrito del Presidente de esa Diputación provincial de 11 de Diciembre próximo pasa= do. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Febrero de

Ili Subsecretario encargado del despacho, P. D., CALVO SOTELO

Señor Gobernador civil de la provincia de Málaga.

Copia del inciso 7.º de la Real orden circular de 30 de Mayo de 1921 (Co-lección Legislativa número 211) que se acompaña a la dirigida por el Ministerio de la Guerra a este de la Gobernación.

Los resúmenes de estancias que se causen en Enfermerías militares y Hospitales o Manicomios de orden civil o benéfico serán remitidos por los encargados de formularlos al Jefe administrativo de la plaza o provincia de la demarcación en el número de seis ejemt ares, con destino al Tri-bunal de Cuentas del Reino, Intervención general de Guerra, Intendercia general Militar, Establecimiento de procedencia, Jefatura administrativa y Comisaría de Guerra, respectivamente. El primero y los dos últimos jus-tificados con las relaciones nominales de estancias por unidades orgánicas, v e del Comisario contendrá además los comprobantes de entrada y salida de enfermos. Los otros tres no lleva-rán justificación. Tedos ellos serán inspeccionados por el referido Jefe, y si está conforme procederá a su valoración, sometiéndolos después a la acción fiscatizadora del funcionario Interventor, el que devolverá los destinados al Establecimiento de origen y oficinas de gestión y contabilidad. El Jefe administrativo, al propio tiempo que envíe a la Intendencia regional respectiva el ejemplar destinado a la general, acompañará los cargos de las estancias de reintegro valoradas al precio a que deba abonarse al presu-

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo 18, artículo 2.º, concepto 26 del presupuesto yigente de este Ministerio un crédito de 75.000 pesetas para adquisición de libros con destino a las Bibliotecas eficiales,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, con fecha 26 de Julio de 1923 se ha servido disponer que para la adquisición de libros ya encuadernados se distribuya dicho crédito, librándose desde luego y a justificar las cantidades respectivas, en la forma siguiente:

A la Biblioteca Nacional, y a favor. para los efectos del cobro, del habilitado de la misma, D. Gervasio Abuin, 5.000 pesetas.

A la Biblioteca provincial de Albacete, y a favor, para los efectos del cobre, de D. Rafael Mateos Soto, 750 pesetas.

A da Biblioteca provincial de Alicante, y a favor, para los efectos del cobre, de D. Rafael Vidal y García, 750 pesetas.

A la Biblioteca provinvial de Almería, y a favor, para los efectos del cobro, de D. Antonio Tamayo Pérez, 750 pesetas.

A la Biblioteca provincial de Bilbao, y a favor, para los efectos del cobro, de D. Juan Irigoyen, 750 pesetas.

A la Biblioteca provincial de Burgos, y a favor de D. Matías Martínez Burgos, 750 pesetas.

A la Biblioteca provincial de Cádiz, y a favor de D. José Montoto y González de la Hoyuela, 750 pesetas.

A la Biblioteca provincial de Caste-

Ilon de la Plana, y a favor de D. Luis Revest y Corzo, 750 pesetas.

A la Biblioteca provincial de Cordoba, y a favor de D. Samuel de los Santos, 750 pesetas.

A la Biblioteca provincial de Coruña, y a favor de D. Niceforo Cocho y Fernández, 750 pesetas.

A la Biblioteca provincial de Gijon y a favor de D. Vicente Huici Miranda, 750 pesetas.

A la Biblioteca provincial de La Laguna y a favor de D. Benjamin Artiles Pérez, 750.

A la Biblioteca provincial de León y a favor de doña Luisa González Rodríguez, 750.

A la Biblioteca del Instituto del Cardenal Cisneros y a favor de don Inocencio Rodríguez Alvarez, 750.

A la Biblioteca provincial de Málaga y a fayor de D. Sebastián Briales del Pino, 750.

A la Biblioteca provincial de Murcia y a favor de D. Andres Sobejano y Alcayna, 750.

A la Biblioteca de Palma de Ma-Horca y a favor de D. Salvador Ros y Ramonell, 750.

A la Biblioteca provincial de Santander y a favor de D. Alberto Dorao y Diez Marssó, 750.

A la Biblioteca provincial de Poledo y a favor de D. Julio González Hernández. 750.

A la Biblioteca provincial de Avila y a favor de D. Fernando Rodríguez Guzmán. 500.

A la Biblioteca provincial de Badajoz y a favor de D. Román Gómez Villafranca, 500.

A la Biblioteca provincial de Cáceres y a favor de D. Eustaquio Llamas y Palacio, 500.

A la Biblioteca provincial de Ciudad Real y a favor de D. Franz cisco Tolsada y Picaso, 500.

A la Biblioteca provincial de Cuenca y a favor de D. Rogelio Sanchiz y Catalán, 500.

A la Biblioteca provincial de Gerona y a favor de D. José Martinez Planells, 500.

A la Biblioteca provincial de Guadalajara y a favor de D. José Sancho Pérez, 500.

A la Biblioteca provincial de Huesca y a favor de D. Ricardo del Arco Garay, 500.

A la Biblioteca provincial de Jaen y a favor de D. Antonio Alcalá Venceslade, 500.

A la Biblioteca provincial de Lérida y a favor de D. Miguel Agelet y José. 600.

A la Biblioteca provincial de

Orense y a favor de D. Juan Fernández Pérez, 500.

A la Biblioteca de Orihuela y a favor de D. Vicente García Gui-Ilén, 500.

A la Biblioteca provincial de Palencia y a favor de D. Agustín Blázquez y Fraile. 500.

A la Biblioteca provincial de Pontevedra y a favor, para los efectos del cobro, de D. Enrique Zaratiegui y Molano, 500.

A la Biblioteca provincial de Segovia y a favor de D. Antonio Mazorriaga y Muñoz, 500.

A la Biblioteca provincial de Soria y a favor de D. José Aniceto Tudela, 500.

A la Biblioteca provincial de Tarragona y a favor de D. Angel del Arco Molinero, 500.

A la Biblioteca de Teruel y a favor de D. Juan Jiménez Bayo, 500.

A la Biblioteca provincial de Vitoria y a favor de D. Marcelo Núñez de Cepeda, 500.

A la Biblioteca de Zamora y a favor de doña María Isabel Niño y Más, 500 pesetas.

A la Biblioteca Universitaria de Barcelona y a favor de D. Manuel Bubio Borrás, 2.000.

A la Biblioteca Universitaria de Granada y a favor de D. José Fiestas v Rodriguez, 2.000.

A la Biblioteca Universitaria de Oviedo y a favor de D. José Elias Lubio Suerpérez, 2.000.

A la Biblioteca Universitaria de Salamanca y a favor de D. Juan Francisco Larrauri y Tabernilla, 2.000.

A la Biblioteca Universitaria de Santiago y a favor de D. José María Bustamante y Urrutia, 2.000.

A la Biblioteca Universitaria de Sevilla y a favor de D. Francisco Ovin y Pelayo, 2.000.

A la Biblioteca Universitaria de Valencia y a favor de D. Fernando Villarroya e Izquierdo, 2.000.

A la Biblioteca Universitaria de Valladolid y a favor de D. Mariano Alcocer y Martinez, 2.000.

A la Biblioteca Universitaria de Zaragoza y a favor de D. Manuel Jiménez Catalán, 2.000.

A la Biblioteca de la Facultad de Derecho y a favor de D. Nicolás de Rascón y Anduaga, 2.625.

A la Biblioteca de la Facultad de Farmacia y a favor de D. Tomás de las Heras y Dispierto, 2.000.

A la Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras y a favor de don Manuel Feijoó y Poncet, 3.875.

A la Biblioteca de la Facultad de Medicina y a favor de D. Miguel Almonacid y Cujenca, 3.000.

A la Biblioteca de la Escuela Superior de Arquitectura y a favor de don Fernando Ariño y González, 2.000.

A la Biblioteca de la Real Academia de la Historia y a favor de D. Guillermo Arsenio de Izaga y Ojembarrena, 2.000.

Al Museo Arqueológico Nacional y a favor de D. José Ramón Mélida y Alinari, 2.000.

A la Biblioteca de la Real Academia Española y a favor de D. Guillermo Fernández Cuesta, 1.000:

A la Biblioteca de la Escuela de Veterinaria y a favor de D. Atanasio Lasso García, 1.000.

A la Biblioteca de la Escuela Industrial de Madrid y a favor de D. Fermín Alvarez, 1.000.

A la Biblioteca de los Talleres de la Escuela Industrial de Madrid y a favor de D. José Sidro García, 1.000.

A la Biblioteca del Centro de Estudios históricos y a favor de D. Benito Sánchez Alonso, 1.000.

A la Biblioteca de la Sociedad Económica Matritense y a favor de don Juan Pío García Pérez, 1.000.

A la Biblioteca del Real Conservatorio de Música y Declamación y a favor de D. Domingo Julio Gómez y García, 500.

Al Archivo Histórico Nacional y a favor de D. Joaquín González y Fernández, 1.500.

Al Museo de Reproducciones Artísticas y a favor de D. Pedro Poggio y Alvarez, 1.500.

A la Biblioteca del Real Consejo de las Ordenes Militares y a favor de D. Vicente Castañeda y Alcocer, 1.500. Total, 75.000 pesetas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocmiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio, LEANIZ

Señor Jefe encargado de la Dirección general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado ante este Ministerio para clasificar la Fundación denominada "Escuelas Benéficas de Gironella", en la provincia de Barcelona: v

Resultando que D. José Monegal Nogués otongó en 26 de Septiembre de 1924, ante D. Antonio Par y Tusquet, Notario de Barcelona, escritura de ratificación de constitución y resumen de Estatutos del Patronato de las citadas Escuelas:

Resultando que D. José Monegai Nogués, al otorgar dicha escritura,

mencionado Patronato, constituído por los Sres. D. Ignacio Galonge y Costa, en nombre y representación de la razón social "J. Monegal y Nogués, Hijos"; D. Salvador y don José Fusté y Teixidor, en nombre propio; D. José Sanglás y Alsina, en nombre y representación de "José Sanglás Hermanos"; D. Marcos Villadomíu y Senmartí, en nombre propio; D. Jacinto Viladomíu y Senmartí, en nombre y representación de "José y Jacinto Viladomíu"; y D. Bartolomé Terradas Brutáu, como tutor de D. Ramón Alsina y Orriols, sucesor de D. Ramón Al-

Resultando que la finalidad de esta Obra pía es proporcionar instrucción gratuita a los hijos de los obreros domiciliados en la población de Gironella y en las colonias de sus fundadores:

Resultando que el capital fundacional asciende a 297.000 pesetas, repartidas en la siguiente forma: 157.000, valor del edificio-escuela y de varios terrenos, y 140.000, nominales, en títulos de la Deuda pública interior al 4 por 100;

Resultando que en los Estatutos de la Fundación de que se viene haciendo mérito se dispone que el Patronato de la misma quede constituído por los señores y razones sociales siguientes: "J. Monegal y Nogués, Hijos", "José y Jacinto Viladomíu", D. Marcos Viladomíu, don José Fusté Teixidor, "Sucesor de Ramón Alsina", "José Sanglás Hermanos" y D. Salvador Fusté Teixidor, o los herederos de los mismos en la propiedad de la fábrica:

Resultando que, según los mencoinados Estatutos, dichos Patronos nombrarán cada cinco años un Presidente, un Tesorero v un Secretario, que actuen en nombre y representación de los demás:

Resultando que han sido justificadas satisfactoriamente las condiciones de capacidad, seguridad higiénicas y pedagógicas de los locales destinados a la enseñanza:

Resultando que, concedida audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, no se ha presentado reclamación alguna:

Resultando que la Junta provincial de Beneficencia de Barcelona, al evacuar el informe exigide por el artículo 43 de la vigente Instrucción, lo hizo en sentido favorable a la clasificación citada:

Considerando que esta Fundación se halla constituída por un conjunto. lo hizo como Consejero-delegado del 1 de hienes y derechas destina las a la enseñanza, así como sus rentas, por lo que puede clasificarse de benéficodocente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912:

Considerando que el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes es el competente para semejantes clasificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del citado Real decreto:

Considerando que, dada la cuantía de su capital, esta Obra pía puede cumplir con el objeto de su instituto sin necesidad de ser socorrida con fondos del Estado, la Provincia o el Municipo, ni recurrir a repartos o arbitrios forzosos:

Considerando que reúne, por tanto, las condiciones exigidas por el artículo 44 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913 para que una Fundación pueda ser clasificada como de beneficencia particular:

Considerando que cuando los fundadores no relevan expresamente a los Patronos de presentar presupuestos y rendir cuentas, es indudable que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 79 y 84 de la Instrucción del ramo, quedan obligados a cumplir tales requisitos anualmente ante el protectorado:

Considerando que, si como parec e desprenderse de la escritura constitutiva, esta Fundación contase con más bienes inmuebles que los necesarios al objeto para que fué instituída, han de venderse en pública subasta e invertirse su producto en inscripciones intransferibles de la Deuda pública, emitidas a nombre de la misma Obra pía, pues así se deduce de lo dispuesto en los artículos 11 del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912 y 8.º de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, supletoria de la de 24 de Julio de 1913:

Considerando que las Fundaciones no deben poseer valores al portador y que cuando los posean han de procurar convertirlos también en inscripciones intransferibles de la misma Deuda, a nombre de ellas, en armonía con lo dispuesto en el citado artículo 8.º de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899,

- S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, se ha servido disponer:
- 1.º Que se clasifique de benéficodocente, con carácter particular, la Fundación denominada "Escuelas Benéficas de Gironella", sitas en di-

cha población, de la provincia de Barcelona;

- 2.º Que se confirme en el cargo de Patronos de la misma a los senores enumerados en el quinto resultando de esta disposición, quienes funcionarán en la forma establecida, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente al Ministerio:
- 3.º Que por el citado Patronato, caso de existir bienes inmuebles que no sean necesarios al cumplimiento de los fines de la Fundación, se proceda a su venta en pública subasta, a cuyo efecto someterá a la censura de este Protectorado el oportuno pliego de condiciones facultativas y económicas:
- 4.º Que por el mismo Patronato se invierta el producto de dicha venta en títulos de la Deuda pública, los cuales, así como los que hoy posee, convertirá en inscripciones intransferibles de la citada Deuda, a nombre de la Obra pía de referencia; y
- 5.º Que estos acuerdos se comuniquen al Ministerio de Hacienda y demás entidades a que se refiere el artículo 45 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Enero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio, LEANIZ

Señor Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza.

REALES ORDENES

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, en turno de cesantes, con arreglo al apartado c) del artículo 5.º del Reglamento para ejecución de la lev de 22 de Julio de 1918 v en cumplimiento de la Real orden del Directorio Militar de 27 de Febrero de 1924 (GACETA del 29), Auxiliar primero de este Ministerio, con destino a la Secretaria del mismo, a D. José Quilez Vicente, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, en la vacante que resulta por fallecimiento de D. Vicente Ruiz, que servia en la Jefatura de Obras públicas de Soria.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dins guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho, VIVES

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar, fecha 11 del corriente, 计日間網

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar al Portero quinto de este Ministerio, Arturo García Pelayo, afecto al Servicio Agronómico de Huelva, a la Junta Provincial de Estadística de Bilbao, dependiente del Ministerio de Trabajo, Comercio e In-10年6月 dustria.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho, VIVES

Señores Subsecretario del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria y Oficial Mayor de la Jefatura del Gobierno y Presidencia del Directorio Militar.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 11 del actual y otra de igual fecha, concediendo el reingreso en el Cuerpo de Porteros, de los Ministerios civiles al Portero quinto, cesante de este Ministerio, Isidro López Arregui,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarle para la Audiencia de Zamora, dependiente del Ministerio de Gracia y Justicia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 14 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho. VIVES

Señores Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia y Oficial Mayor de la Jefatura del Gobierno y Presidencia del Directorio Militar.

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (g. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. José Maria Soler y Ros Corredor de Comercio de la plaza mercantil de Lorca (Murcia), quedando supeditada la expedición del título correspondiente a que acredite dentro del término de tres meses haber prestado juramento y depositado la fianza que marca la ley.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 2 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio, AUNOS

Señor Jefe Superior de Comercio y Seguros. 6

ADMINISTRACION CENTRAL

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

ESTADO

SUBSECRETARIA

SECCIÓN DE OBRA PÍA

Vacante la plaza de Organista de la Real Iglesia de Nuestra Señora de los Angeles, vulgo San Francisco el Grande, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, se convoca a oposición para cubrirla.

Para tomar parte en la misma se

precisa:

1.0 Ser español.

2.0 Ser mayor de veinticinco años. Tener buena conducta moral; y

Poseer conocimientos técnicos suficientes, lo que se podrá acreditar incluso con certificaciones de Peritos.

Los documentos probatorios de los requisitos que se mencionan, así como la instancia solicitando ser admitido a los ejercicios de oposición, se presentarán en el Ministerio de Estado en el término de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 18 de Febrero de 1925 -El Subsecretario, F. Espinosa de los

Monteros.

GRACIA Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA

En el Juzgado de primera instancia de Logrosán se halla vacante, por fallecimiento de D. Juan Rubiales, la plaza de Médico forense y de la prisión preventiva, de categoría de entrada, que debe proveerse por tras-lación, conforme a lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Cáceres, por con-ducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 17 de Febrero de 1925 .-El Subsecretario, García-Goyena.

BUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPI-RANTES A DESTINOS CIVILES

Relación nominal de las clases de activo y licenciados de todas las clases que se proponen para los destinos anunciados a concurso en Enero de 1925, con arreglo a la ley de 10 de Julio de 1885.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION. DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS. SECCION DE CO-RREOS

Provincia de Zamora.

Números 1 a 3. Desiertos. 4. Cartero de Barcial del Barco; soldado Crescencio Valderas Alvarez, con 2-2-2 de servicio.

Desiertos.

8. Cartero de Casasecas; soldado Marcelino García Muriel, con 3-0-0.

9. Idem de Castrogonzalo; soldado Angel Rivera Alvarez, con 3-9-22.

Angel Rivera Aivarez, con 3-3-22.

10. Idem de Castroverde; Cabo Amador Manso Rodríguez, con 2-3-18.

11. Idem de Ceadea; soldado Pablo

Martin Turiel, con 2-6-29. 12. Idem de Cerezal de Aliste; Ca-Ramajo Rodríguez,

bo José 2-11-18.

13. Idem de Cernadilla; soldado Clemente Domínguez Delgado,

3-0-0. Anulado por estar servido en

propiedad, según Real orden de Go-bernación de 12 de Enero último. 15. Cartero de Colinas de Tras-

monte; Sargento licenciado Cirilo Ferrero Miñambres, con 2-11-19 de ser-

vicio y 1-0-21 de empleo.

16. Idem de Cubo del Vino; Cabo Bernardo Martín Tamama, con 1-9-0.

17. Idem de Fadón; soldado Alonso Payo Payo, con 2-0-16.

18. Desierto.

Cartero de Gema; Cabo Leovigildo Leal Zamora, con 2-1-13.

20. Desierto.

Cartero de Junquera de Tera: Sargento licenciado Angel Rodríguez Pedrero, con 9-1-6 de servicio y 5-6-13 de empleo.

22. Desierto.
23. Cartero de Manganases de la Lampreana; Cabo Casto Barrio García, con 3-0-9.

24 y 25. Desiertos.26. Cartero de Pedralva; soldado Juan Bruña Bruña, con 1-10-21.

27. Desierto 28. Cartero de Piñeiro; Cabo Ri-cardo Casado Sánchez, con 3-2-26.

29. Idem de Pueblica de Valverde; soldado Norberto Palacios Galende, con 2-9-7.

30 y 31. Desiertos.

Cartero de Rocinos de la Requejada; soldado herido en campaña. José González Vidal, con 2-10-0.

33. Idem de San Adrián del Valle; abo Angel Velasco Herrero. con 1-3-21.

34. Idem de San Martín de Pedroso; soldado Félix García Anta, con 2-3-28.

35. Desierto.

Cartero de San Vitero; soldado Cándido Carrión Gago, con 1-11-1. 37. Idem de Sogo; soldado Juan García Baquero, con 2-0-0.

38. Desierto.
39. Cartero de Tamame; soldado
Miguel de Ana Moralejo, con 3-1-0.

40 y 41. Desiertos. 42. Cartero de Tuda (La); soldado José María Perez Antón, con 2-0-23.

43. Idem de Vadilla de la Guareña. soldado Bonifacio Hernández Martín, con 2-1-16.

44. Idem de Vega de Tera; Cabo Santiago Mateos García, con 2-1-7.
45. Idem de Ventas de Villanueva de Valrojo, soldado Felipe Navales Llamas, con 1-8-10.

46 y 47. Desiertos.
48. Cartero del Villar del Buey;
soldado Guillermo Vicente Bueno, con

49. Idem de Villar de Ciervos; soldado José Juan Nieto, con 2-11-1.

50 a 53. Desigrtos.

Peatón de Andavias a Carbajales; Cabo Antonio Martín Espina, con 2-6-28.

Peatón de Benavente a Milles de la Polvorosa; soldado José Fernán-

dez Vaca, con 2-8-9.

56. Idem de Bermillo a Carbellino; Cabo Jerónimo Iglesias Carrero, con 2-7-27.

57. Idem de Carvajales de Alba a San Vicente del Barco; soldado Juan Federico Luis Sastre, con 3-7-21.

58. Desierto.

59. Peatón de Ceadea a Arcillera; soldado Agustín Terrón Martín, con

60 a 63. Desiertos.

64. Peatón de Fonfría a Bermillo de Alba; Cabo Manuel Martín González, con 2-3-18.

Idem de Fuente Encalada a Alcubilla de Nogales; soldado Andrés Codesal Simón, con 0-3-15.

66. Desierto.

Peatón de Gallegos del Río a 67. Valer; Cabo Angel Martín Alonso, con 2-5-25.

68. Desierto.

Peatón de Mombuy a Sandín; Manuel Miguer Obelar, con 69. Cabo 2-7-0.

70 y Desiertos.

72. Peatón de Muga de Sayago a Coscurrita; soldado Modesto Fernández Silva, con 3-0-0.

Idem de Palacios del Pau a Almendra; soldado Anselmo Corcero Antón, con 1-9-20.

74. Idem de Palacios de Sanabria a Carvajalinos; soldado Faustino González Casas, con 5-1-10.

75. Idem de Palacios de Sanabria a Escudero; Sargento licenciado Lorenzo Barrio Prieto, con 2-2-12 de servicio

y 0-5-11 de empleo.

76. Idem de Piñero (El) a Fuentespreada; soldado Bernardo Pascual Fernández, con 3-3-5.

77. Desierto. 78. Peatón de Puebla de Sanabria a San Román; Cabo Luis Cordero Posadas, con 3-0-0.

Idem de Puebla de Sanabria & Galande; Cabo José Alonso, con 2-11-23. María Alvarez 80. Idem de Puebla de Sanabria a San Miguel de Lomba; Cabo Andrés Rodríguez Prieto, con 2-3-27.

81. Desierto. 82. Peaton de Ricoballo a la Pueblica; soldado Manuel Rodríguez Rodriguez, con 4-1-12. 83. Idem de Rodies a Parcios del

Pau; soldado Francisco Casas Hidalgo,

eon 1-2-11.

84. Idem de San Vitero a Mahide; Cabo Manuel Garrido Garrido, con 3-1-28.

85. Idem de Santibañez de Vidriales a San Pedro de Ceque; soldado Alejo Mayo Acedo, con 4-1-24.

86. Desierto.

Peatón de Tahara a Pueblica de Valverde; soldado Manuel Bernardo Blanco, con 3-0-1.

88. Desierto. 89. Peatón de Tabla (La) a Breto; soldado Emilio Aguilar Román, con 4-6-11.

90. Idem de Vegalatrava a Galle-gos; Cabo Pedro Vega Peláez, con - **2**-11-27.

94. Desierto. 92. Peatón de Villardeciervos la Mahide; soldado Maruel Gallego Ve-

ga, con 1-9-19.

93. Idem del extrarradio de Benavente; Sargento licenciado José Vi vas Pastor, con 6-0-2 de servicio y **3-8-24** de empleo.

Provincia de Zaragoza.

94. Cartero de Aguarón; Cabo Dellín Gracia Muela, con 2-2-26.

Idem de Águilón; Sargento licenciado Esteban Cardiel Oseñalde, con 1-5-20 de servicio y 0-8-20 de empleo.

96 y 97. Desiertos. 98. Cartero de Alcalá de Moncayo;

Cabo Juan Aban Segura, con 1-7-15. 99. Idem de Alfajarin; soldado Ubaldo Villarroya Herrero, con 3-0-24.

100. Desierto.

101. Cartero de Almolda (La); Sargento licenciado Mariano Morales Ri-vera, con 2-2-7 de servicio y 0-10-13 de empleo.

102. Desierto. 103. Cartero de Aniñán; soldado Gonzalo Vinuesa, con 5-41-21. 104. Idem de Arandiga; Cabo Cayo

Trasobares Martínez, con 2-2-0. 105. Cartero de Ateca; Cabo Mi-

guel González Acebedo, con 2-6-0.

106, Idem de Belmonte; soldado Román Ramos Moreno, con 5-7-19.

107. Desierto. 108. Cartero de Botorrita; Cabo Pablo Agudo Garea, con 2-7-5.

109. Desierto.

110. Cartero de Calatayud (estación férrea); Sargento licenciado Jorge Alegre Pérez, con 6-0-7 de servicio y 1-5-14 de empleo.

111 a 114. Desierto. Cartero de Embid de Ariza; 115. soldado Simón Latorre Velázquez, con

116. Idem de Epila (estación de); Sargento licenciado Antonio Blasco Ginés, con 2-6-22 de servicio y 1-9-0 de empleo.

117. Anulado.

118 y 119. Desiertos. 120. Cartero de Illuesea; Cabo Anselino Sancho Redondo, con 2-2-29.

121 y 122. Desiertes.

123. Peatón de Gallur a la esta-

ción; soldado Antonio Gómez Lalaguna, con 2-7-24.

124. Desierto.

Cartero de Longares; soluaco 125.Vicente Carrato Artiga, con 2-11-21.

126. Desierto. 127. Cartero de Luesma; Cándido Pascual Martín, con 2-1-21.

128. Desierto.

129. Cartero de Malpica; soldado Mariano Viñas Suñen, con 3-4-23.

430; Idem de Mellen; Sargento li-cenciado Antonio Royo Galindo, con 6-0-11 de servicio y 0-8-14 de empleo. 131. Idem de Mara; soldado Gervasio Escos Pérez, con 1-0-0.
132 a 134. Desiertos

135. Cartero de Miralbueno (Barrio de); Cabo Juan Mateo Sánchez, con 2-4-48.

136 a 139. Desiertos.

140. Cartero de Nuestra Señora de Moncayo; soldado Guillermo Lamane Aparte, con 3-3-1.

141. Desierto. 142. Cartero de Nuez de Ebro; sol-dado Valeriano Cervera Quibuz, con 4-0-0.

143. Desierto.

Cartero de Paracuellos de la 144. Rivera; Cabo Antonio Henar Embid, con 3-0-25.

145. Desierto.

146. Cartero de Perdiguera; soldado Francisco Castebriana López, con 1-7-19.

147 y 148. Desiertos. 149. Cartero de Reta 149. Cartero de Retascón; soldado Agustín Guillen Esteban, con 2-3-26. 150. Idem de Rueda de Jalón; Ca-bo Dámaso Echavarría Arbiol, con

3-8-15.

151. Desierto. 152. Cartero del Santuario de Nuestra Señora de la Misericordia (balneario de), durante temporadas oficiales; Cabo Juan San Martín Ruiz, con 2-11-19.

153 y 154. Desiertos. 155. Cartero de Terrer; soldado Simón Fuentes Bernal, con 2-2-22. 156. Cartero de Tiermas; soldado

Celestino Navarro Apezarena, con

157 y 158. Desiertos. 159. Cartero de Torr Cartero de Torrijo de la Cañada; Cabo Félix Portero Valilla, con 7-3-27.

160. Desierto.

161. Cartero de Urries; Sargento para la reserva Justo Ripalda Gil, con 2-0-1.

162. Idem de Used; soldado Ale-

jandro Menés Blasco, con 3-0-21. 163. Idem de Utebo (estación de); soldado José Anillo Zapatero, con 2-6-27.

164.

164. Desierto. 165. Cartero de Velilla de Ebro; soldado Mariano Rivera Cerón, con 3-1-10.

166 y 167. Desiertos.

Cartero de Villalengua; sol-163. dado Faustino Aguaviva Mariscal, con 5-1-4.

169. Desierto.

Cartero de Villanueva del Ga-170. llego; Cabo Mariano Maestro Maroto, con 2-0-0.

171. Desierto.

Peaton de Ariza a Cabolafuente; soldado Amalio Ortega Gonzalvo, con 2-5-23.

173. Idem de Belchite a Codos;

soldado David Ascazo Salinas, con 2-2-27. 174. Anulado.

175. Peatón de Caspe a la estación, soldado Manuel González Burlo, con 9-5-17.

176. Idem de Codos a Cariñena; soldado Manuel Casas García, con 2 - 3 - 26.

177. Desierto.

178. Peatón de Daroca a Cucalón; soldado Victoriano Aparicio Marcos con 2-2-29.

179 y 180. Desiertos. 181. Peatón de Jarqu Peatón de Jarque a Calcena Cabo Luciano Gaspar Gómez, con

182. Idem de Luna a Lacasta; sola dado Mariano Montori Beamonte, con 1-9-9.

183 a 185. Desiertos. 186. Peatón de Paniza a Vistabella; Cabo Mariano Jimeno Andreu, con 7-11-20.

187 a 190. Desiertos. 191. Peatón de Ruesta a Undues de Lerda; soldado Eustaquio Pérez, con 2-11-19.

192. Idem de Santa Cruz de Grio a Viver de Vicort; soldado Santiago Vi-

cente Galán, con 2-7-18.
193 a 196. Desiertos.
197. Peatón de Zaragoza a Alfocea. soldado Fermín Gómez Moreno, con 3-9-24.

ric:

198. Desierto. 199. Peatón de Zaragoza a la Mucla; Sargento licenciado Mariano Las brador Poyo, con 3-8-24 de servicio y 1-0-29 de empleo. 200. Desierto.

Provincia de Baleares.

201. Cartero de Llumesanas; Cabo José Petrus Saura, con 2-6-15.

Provincia de Barcelona.

202. Cartero de Colonia Nueva Viladomiu; Cabo José Dach Planchs, con 1-11-28.

203. Peatón de Calaf a la estación (segunda expedición); Cabo Melitón Trillas Madrigal, con 5-4-7.

Provincia de Burgos.

204. Cartero de Colina de Losa; Cabo Eufrasio Pérez Bárcena, con 2-10-27.

205. Desierto. 206. Cartero de Retuerta; Cabo

Clemente Rodrigo Hija, con 2-11-29. 207. Peatón de Espinosa de los Monteros a las Machorras, soldado Jo-sé Francisco López González, con 2-0-20.

208 y 209. Desiertos.

Provincia de Cáceres.

240. Cartero de Alcollarín; soldado Damián Serrano Rodríguez, con 3-0-0.

Provincia de Cádiz.

211. Cartero de la Colonia del Monte Algaida; soldado Rafael Garris do Romero, con 4-0-26. 212 a 214. Desiertos.

Provincia de Ciudad Real.

215. Cartero de Abenojar; Caho Anastasio Fernández Pavón, con 2-6-8. 216. Idem de la Alameda de Cervera: Cabo Manuel Martinez Yebenes, con 8-4-13

217. Idem de Afbaladejo; Cabo Rufino del Moral Laguna, con 2-14-27. 218. Idem de Alcubilla; soldado Antonio Cascales Aguilera, con 2-1-23. 219. Idem de Aldea del Rey; Cabo

Juan Rivas López, con 13-2-6. 220. Idem de Almagro (estación férrea de); soldado herido José Be-

cerra Cisneros, con 1-0-11.

221. Idem de Almuradiel; soldado Juan José Muñoz Real, con 2-41-17. 222. Desierto. 223. Cartero de Cabezarados; Cabo

Emeterio Rodríguez Lille, con 3-0-27. 224. Idem de Caracellera; Cabo Ignacio Ruiz Calvo, con 1-10-16. 225. Idem de Caracuel; soldado

Aracadio Dorado y Martín Terezo,

con 1-5-27.

226. Idem de Carrizosa; soldado Sebastián Mayor de la Hoz, con 1-3-23. 227. Idem de Casas (Las); soldado Feliciano Quillón Cepeda, con 3-1-40. 228. Idem de Cinco Casas; soldado

Deroteo Ruiz Collado, con 3-6-2. 229. Idem de Daimiel (estación férrea de), Cabo José Ruiz Alcalá, con

1-0-0. 230. Idem de Granátula; soldado

Antonio Dotor Aparicio, con 3-7-20. 231. Desierto.

232. Cartero de Orcajo de los Mon-tes; Sargento licenciado Leopoldo Ferrer Marfil, con 3-0-25 de servicio y 1-4-0 de empleo.

233. Idem de Labores (Las); soldado berido Cirilo Gil Oraga, con

Idem de Manzananes (estación férrea de); Sargento para la reserva Juan Simón García, con 1-0-19.

235. Idem de Minas de San Ouintin; soldado Onofre Cañizares Palomeque, con 4-0-4.

236. Desierto. 237. Cartero de Montiel; soldado Venancio Pintado Marquez, con 6-1-12. 238. Idem de Navas de Estena; soldado Teodoro García Ruiz, con 6-0-14.

239. Desierto. 240. Cartero de Valenzuela; soldado Candelario Sánchez Luján, con 3-

11-29

Desierto. 241.

242. Cartero de Villahermosa; Cabo Manuel Vázquez Pérez, con 4-6-10. 243. Idem de Villanueva de San Carlos; Sargento licenciado Jesús Cijes Molina, con 12-5-28 de servicio y 2-4-0 de empleo.

244 y 245. Desiertos. 246. Peatón de Arroba a Orcajo de los Montes; Cabo Lino Bachiller Zamarra, con 5-6-22.

247. Idena de Belaños a Almagro; soldado Francisco Ruiz Jiménez, con 2-0-10.

248. Desierto. 249. Peatón de Campo de Criptana a la estación; solidado Juan Ofmos Becerro, com 4-0-24.

250. Desierto. 251. Peatón de Luciana a Puebla de D. Rodrigo (segunda expedición), transportando el correo en caballería; soldado Juan Ortuño Arcos, con 12-4-7

252. Idem de Luciana a Puebla de Don Rodrigo (tercena expedición), transportando el correo en caballería; soldado Fausto Víctor Carretero, con

253. Desierto.

254. Peatén de Malagon a Fuencaliente; soldado Zoilo Carretero Carrión, con. 2-1-17.

255. Idem de Minas de San Quintín a Abenojar; soldado Anselmo García Velasco, con 2-7-15.

256. Idem de Moral de Calatrava a la estación; soldado Nemesio Fernan-

dez Bautista, con 3-4-2.

257. Idem de Piedrabuena a Arroba (primera expedición); Caho José Gallego Cortes, con 3-0-0.

258. Idem de Piedrabuena a Arroba (segunda expedición); Cabo Sinforoso Sánchez Dueña, con 1-4-1.

. 259. Idem de Piedrabuena a Arroba (tercera expedición); soldado Valentin Madrid Martin, con 6-2-6.

260. Idem de Piedrabuena (estafeta de), al enlace conducción; Cabo Esteban Gabriel Peña Pérez, con 2-11-15.

264. Idem de Puertollano a Cabe-zarrubias; Cabo Máximo Castellano Fernández, con 2-7-28.

262. Idem de Retamar a Almodóvar del Campo; soldado Atanasio Garcia Solana, con 2-5-29.

263. Desierto. 264. Peatón de Santa Cruz de Mudela a Castellar de Santiago; Sargento para la reserva Valeriano Castro Martinez, con 3-0-0.

265. Peatón de Solana (La) a Alhambra; soldado Luis Folguera Gó-

mez. con, 3-0-0.

266. Desievto. 267. Peatón de Villanueva de los Infantes a Carrizosa; Cabo Eulogio Navarro Campos, con 2-11-29.

268. Desierto. 269. Peatón de Viso del Marqués a San Lorenzo de Calatrava (primera expedición); soldado José Sánchez Valero, con 3-0-10.

270. Peatón de Viso del Marqués a San Lorenzo de Calatrava (segunda expedición); soldado Ramón Escriba-no Díaz, con 1-11-28.

Provincia de Córdoba.

271. Cartero de Doña Mencía; Sargento licenciado Amador de los Ríos Ríos, con 3-0-3 de servicio y 0-9-8 de empleo.

272. Desierto.

Provincia de Coruña.

273. Cartero de Carnota; soldado Francisco Portela Senando, con 5-2-23. 274. Idem de Cores; soldado Antonio García Ramos, con 5-0-24.

Provincia de Cuenca.

275. Cartero de Barajas de Melo; Sargento licenciado Ambrosio Aparicio Avila, con 6-6-0 de servicio y 3-8-8 de empleo.

276. Idem de Cubillo (El); soldado

Balbino Torralba Sánchez, con 3-8-28. 277. Idem de Leganiel, Cabo últi-mo lugar, Eugenio Valencia, Valencia, con 1-2-0.

278. Idem de Villar del Ladrón; soldado Florencio Sanabria González, con 2-7-16.

279. Desierto.

Provincia de Granada.

280. Peatón de Armilla a Ambroz; Cabo Mateo Francisco Cortés Amador, con 3-0-0.

281. Idem de Loja de Fuentes de Cesna; Cabo Miguel Rodríguez Muñoz, con 2-11-29.

282. Idem de Ugijar a Laroles; Cabo Ramón Vázquez Solis, con 2-1-7. 283. Idem de Venta de Huelma R

Jayena; soldado herido Manuel Rodríguez Rodríguez, con 3-0-0.

Provincia de Guadalajara.

284. Peatón de Budia a Irueste; soldado Rafael Mateos Romero, con 3-0-23.

285. Idem de Hiendelancina a Robledarco; Cabo Ramón Sanz Navas, con 5-0-12.

286. Anulado.

Provincia de Hūesca.

287. Cartero de Gabasa; Cabo Sebastiám Vidal Salazar, con 2-11-7. 288 y 289. Desierto.

Provincia de León.

290. Cartero de Valdera; Sargen-to para la reserva Valeriano Arteaga Barrero, con 1-4-6.

291 a 293. Desiertos.

Provincia de Lérida.

294. Cartero de Tost; soldado Rosario Lacor Herráiz, con 2-4-41. 295 a 297. Desiertos. . - 65

Provincia de Madrid.

298. Cartero de Pinto; Sargento para la reserva Balbino Lamo Aden : cia, con 8-5-27.

Provincia de Navarra.

299. Cartero de Castejón (estación de); Cabo herido Clemente Preciado Preciado y 301. Desiertos.

Provincia de Orense.

302. Peatón de Blancos a Baltar; Sargento acivo Higinio López de Barrio, con 9-7-0 de servicio y 6-8-0 de empleo y campaña sí. 303 y 304. Desiertos.

Provincia de Oviedo.

305. Cartero de Agüera del Coto; soldado José Menéndez Fernández. con 2-11-12.

306 a 311. Desiertos. 312. Cartero de Alebia; soldado ultimo lugar Demetrio Natividad García, con 1-0-24.

343 a 349. Desiertos, 320. Cartero de Arbón; Sargento licenciado último lugar Manuel González Alvarez, con 7-5-17 de servicio y 2-4-0 de empleo.

321 a 323. Desiertos. 324. Cartero de Argame; soldado Bernardo, González Fernández, con

325 a 335. Desiertos.

336. Cartero de Barrés; soldado Piñerúa Villamiel, con Fernando

337 a 339. Desiertos.

340. Cartero de Berrón; soldado mino García González, con 2-2-16.

341 a 343. Desigrtos.

344. Cartero de Biobe; soldado Ja-

cinto Arbisada Díaz, con 2-6-8.

345. Cartero de Blimea; Sargento licenciado Joaquín Soldevilla Gómez con 2-10-21 de servicio y 0-5-21

346. Desierto.

Cartero de Brañalonga; soldado Nicolás González García, **0-1-26.**

348 a 356. Desiertos.

357. Cartero de Caldas (Las); Cabo Cristóbal González Martínez, con 1-11-22.

358 a 366. Desiertos.

367. Cartero de Candaledo de Riaño; Sargento licenciado Atilano Mufiiz Coto, con 3-5-11 de servicio y **0-1-8** de empleo.

368 a 370. Desiertos.

371. Cartero de Carangas; soldado Angel Rey Fresno, con 0-11-12.

372. Cartero de Carabia; soldado Manuel Rosa Cabeda, con 3-0-5. 373 a 375. Desiertos.

376. Cartero de Carrandi; soldado Valentín Carnús Ruiz Díaz, con 2-0-27. 377. Cartero de Carreña; soldado José Prieto Alvarcz, con 1-8-9. 378 y 379. Desiertos.

380. Cartero de Carriona (La); soldado Manuel García Pérez, con 1-4-24. 381 a 387. Desiertos.

388. Anulado.

389. Desierto. 390. Cartero de Collada; soldado Faustino Fernández Pérez, con 1-1-16. 391 a 396. Desiertos.

397. Cartero de Cornollo; soldado Benigno Valle González, con 3-1-16.

398. Anulado. 399 a 401. Desierto.

CAPITANIA GENERAL DE LA PRI-MERA REGION

Provincia de Madrid.

Ayuntamiento de Madrid. Guarda Jurado para el Nuevo Matadero; Sargento licenciado Carlos Muñoz López, con 16-0-11 de servicio y 10-1-11 de empleo.

Otro idem id. para idem; Sargento de activo Francisco Iglesias Serrano, con 9-8-4 de servicio y 5-4-0 de em-

pleo y 5-1-11 de campaña.

Otro idem id. para idem; Sargento de activo Francisco Cívico Giráldez, con 7-6-1 de servicio y 5-0-0 de empleo y 0-10-26 de campaña.

Otro idem id. para idem; Sargento de activo Natalio Alonso López, con 8-0-16 de servicio y 6-3-0 de empleo y 0-6-10 de campaña.

Provincia de Totedo.

403. Ayuntamiento de Portillo de Toledo.—Öficial primero de Secretaría; Cabo Francisco Nombela Nombela, con 2-11-8.

404. Ayuntamiento de Sonseca.-Anulado por estar desempeñada la plaza hace más de cinco años por un interino.

405. Desierto.

Ayuntamiento de Torrijos.-406. Cabo de Serenos; Sargento para la re-serva Recaredo González Martín, con 1-2-5.

Idem de ídem.—Sereno; sol-407. dado Lucio Díaz de la Peña, con 3-0-3.
Idem de id.—Otro; soldado Victor
González Mora, con 2-11-27.

408. Idem id.—Alguacil del Ayuntamiento; Cabo Cipriano Rodríguez Fenteloz, con 2-6-0.

Provincia de Ciudad Real.

109.—Ayuntamiento de Daimiel.-Alguacil Juzgado municipal; soldado Manuel Martín Bernardo Moreno, con 2-10-25.

410. Ayuntamiento de Carrión de Calatrava.—Alguacil del Juzgado municipal. Desierto.

Provincia de Jaén.

441. Juzgado de primera instancia e instrucción de Orcera.—Alguacil; Cabo Miguel Rosco Pulido, con 12-5-6.

Provincia de Cuenca.

412. Juzgado de primera instancia de Motilla del Palancar.—Alguacil; Sargento de activo José Martín Herrón, con 8-4-28 de servicio, 6-2-0 de empleo y 1-7-21 de campana.
413. Desierto.

CAPITANIA GENERAL DE LA SE-GUNDA REGION

Provincia de Sevilla.

Ayuntamiento de Carmona.-Guardia municipal urbano; Cabo Julián Velázquez Jordán, con 4-0-0.
415. Vigilante; Cabo Angel Sánchez

Canete, con 2-11-0.

Provincia de Cádiz.

416. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.—Guarda municipal; Cabo Eusebio Cabrera Cabrera, con 4-2-13. Otro idem; Cabo Tomás Calero Cantador, con 3-3-22.

Provincia de Málaga.

417. Ayuntamiento de Torrox.—Guarda rural mayor; Cabo Antonio Ortega Sánchez, con 2-11-5.

Provincia de Córdoba.

418. Juzgado de primera instancia e instrucción de Lucena.—Alguacil; Brigada licenciado Jacinto Jurado Gálvez, con 14-0-22 de servicio y 8-7-0 de empleo.

419. Juzgado de primera instancia e instrucción de La Rambla.—Algua-cil; Sargento licenciado Blas Ferrero Rodríguez, con 8-1-0 de servicio y

4-9-0 de empleo.

Provincia de Huelva.

420. Audiencia provincial de Huelva. — Alguacil; Sargento licenciado Eusebio Montero González, con 9-0-28 de servicio y 6-2-0 de empleo.

CAPITANIA GENERAL DE LA TER-CERA REGION

Provincia de Valencia.

Avuntamiento de Benifairo de les Valls.—Alguacii; soldado Pedro García Navarro, con 1-11-19.

422. Juzgado de primera instancia

e instrucción del distrito del Mar, de Valencia.—Alguacil; Sargento activo herido José Puyal Llanas, con 7-1-23 de servicio, 4-7-0 de empleo y 1-3-21 de campaña.

Provincia de Albacete.

423. Juzgado de primera instancia e instrucción de Casas-Ibáñez.—Al-guacil; Sargento licenciado Miguel Aguilar Martínez, con 3-3-24 de servicio y 1-2-28 de empleo.

424. Ayuntamiento de Barrax.—

3

Oficial primero de la Secretaría; Cabo

Mariano Rivera Blanco, con 3-40-0.

425 y 426. Desiertos.

427. Guarda y Sereno.—Seldado
Gines Martínez Aroca, con 2-2-27.

Otro. — Soldado Saturnino Garcia

Padilla, con 4-3-4.
428. Encargado del cementerio.—
Soldado José Emeterio Aguado Rubio, con 1-3-0.

429. Guarda de la Cañería.—Soldado Pedro Moya González, con 2-11-17.

430. Ayuntalmento de Monteale-

gre del Castillo.—Oficial primero de Secretaría; Cabo Alfonso Navarro Ló-pez, con 2-2-28.

431 y 432. Desiertos.

CAPITANIA GENERAL DE LA CUAR-TA REGION

Provincia de Barcelona.

433. Ayuntamiento de San Felíu de Llobregat.—Guardia municipal; Sargento procedente de activo Atanasio Monasterio Martínez, con 8-0-26 de servicio y 5-10-0 de empleo.

CAPITANIA GENERAL DE LA QUIN-TA REGION

434 a 438. Desiertos. 439. Anulado, y se publicará de nuevo con su verdadera denominación. 440. Desierto.

Provincia de Castellón.

441. Ayuntamiento de Peñiscola.— Auxiliar de Secretaría; Cabo Crisóstomo Ayza Bayarri, con 2-11-12 442 a 444. Desiertos.

Provincia de Teruel.

445. Ayuntamiento de Alcoriza.—
Alguacil Voz pública; Cabo José Arnuelos Alloza, con 3-0-0.
446 a 448. Desiertos.

449. Ayuntamiento de Puebla de Valverde. — Telefonista municipal; Cabo Antonio Fortes Marco, con 5-

450 a 454. Desiertos.

Provincia de Huesca.

Ayuntamiento de Binefar.-Alguacil del Ayuntamiento; Sargento procedente de activo Pedro Martinez Francés, con 0-0-19 de servicio y 4-3-0 de empleo.

456. Desierto. 457. Sereno.—Soldado Ramón Carrasquet Salamero, con 2-9-17.
458 a 460. Desiertos.

CAPITANIA GENERAL DE LA SEX-TA REGION

Provincia de Palencia.

461. Desiertos.

Ayuntamiento de Ampudia.— Auxiliar de la Secretaría; soldado Felipe Pinto Martínez, con 2-3-27.

Provincia de Vizcaya.

463. Ayuntamiento de Guecho.— Escribiente mecanógrafo; Sargento activo Miguel Martínez Lodeiro, con 5-11-27 de servicio y 4-4-0 de empleo.

Guardia municipal nocturno. 464. Soldado Pedro Calderón Aguirre, con

11-9-4.

Provincia de Santander.

465. Ayuntamiento de Astillero. Portero del Ayuntamiento; Cabo Mel-chor Arribas Miguel, con 2-2-18.

466. Ayuntamiento de Santander.-Ayudante de Celador de Salubridad; Sargento licenciado Máximo García Fuentes, con 10-8-0 de servicio y 5-8-0 de empleo.

467. Jardinero. - Soldado Daniel

Sánchez López, con 3-1-27. 468. Caminero.—Sarsento para la reserva Aurelio Chimero Andrés, con **2**-5-26.

Otro.—Cabo José Quesada Cueto, con 2-10-10.

469. Fontanero.—Soldado Demetrio Jerbasi Fernández, con 5-0-0.

470. Peón.—Cabo Mariano Berru-guete Gómez, con 2-0-15. 471. Guardia municipal. — Cabo Luis Martín Revuelta, con 8-0-0.

Otro.-Cabo Ernesto Alvarez Millete, con 2-6-25.

Otro.—Cabo para la reserva Audaz Lumeras Gómez, con 3-0-0. Otro.—Cabo Antonio Montero Do-

mínguez, con 2-5-18.
472. Juzgado municipal de San Sebastián (Guipúzcoa).—Alguacil municipal.—Anulado por estar servido en propiedad.

Provincia de Logroño.

473. Ayuntamiento de Arnedo.-Vigilante nocturno; soldado Andrés Martínez J/ménez, con 2-11-4.

CAPITANIA GENERAL DE LA SEP-TIMA REGION

474 a 483. Desiertos.

·c.

Provincia de Zamora.

484. Audiencia provincial de Zamora.—Alguacil; Sargento para la re-serva Albano Boyero Fraile, con 4-0-0.

CAPITANIA GENERAL DE LA OC-TAVA REGION

Provincia de La Coruña.

1. 485. Juzgado de primera instancia 16 instrucción de Muros.—Alguacil; Sargento activo Constantino Vila Anserva Albano Boyero Fraile, con 4-0-0. empleo y 2-6-5 de campaña.

Provincia de Oviedo.

486. Juzgado de primera instancia e instrucción de Luarca.—Alguacil; Cabo Fernando Rodríguez Rodríguez,

487. Juzgado de primera instancia a instrucción de Pravia.—Alguacil; Cabo Enrique Vicente Sánchez, con 8-4-27.

488 a 490. Desigrtos.

Provincia de Lugo.

491. Ayuntamiento de Sarria.— Guardia municipal armado: Sargento activo Eulogio Sánchez Jaraiz, con 8-7-0 de servicio, 5-4-0 de empleo y **3-**3-15 de campaña. 492. Desierto.

CAPITANIA GENERAL DE CANARIAS

Canarias.

493. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.—Vigilante de tercera del reguardo de consumos; Sargento activo Galo Fernández Lozano, con 12-5-0 de servicio, 10-9-0 de empleo y 3-2-23 de campaña.

494. Guardia municipal de segunda; soldado José Ruiz Hernández, con

Otro.—Soldado Nazario de Lafuente Arranz, con 3-0-0.

Otro.-Soldado Esteban Gil Martínez, con 2-11-28.

Otro.—Soldado José Cifuentes Méndez, con 2-11-24.

Otro.—Soldado Pedro Serna Soria-no, con 1-3-13.

Otro.—Desierto. 495. Ayuntamiento de Valverde del Hierro.-Auxiliar de Secretaría; Sargento licenciado último lugar Antonio Bonnet Torres, con 5-11-11 de servicio y 3-2-0 de empleo.

COMANDANCIA GENERAL DE ME-LILLA

Melilla.

496. Junta de Arbitrios.—Guardia urbano; Sargento activo Francisco García Cádiz, con 8-6-11 de servicio, 5-5-14 de empleo y 3-11-27 de campaña.

MINISTERIO DE FOMENTO

Madrid.

497. Sección de Enseñanza del Instituto Agrícola Alfonso XII.—Guarda segundo; Cabo Juan Serrano Leal, con 2-11-22.

498. Sección de explotación del Instituto Agrícola de Alfonso XII.— Guarda segundo; soldado Eduardo Guerrero del Valle López, con 2-11-27 Otro.—Soldado Fernando Rodríguez

González, con 2-11-25. Cinco más desiertos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Comunicaciones.

499. Sección de Correos. — Mozo para la carga y descarga; Cabo Amadeo Fernández López, con 15-4-7.

Otro.—Cabo Antonio Martinez Barrios, con 5-8-5.

Otro.—Cabo José Martínez Ortiz, con 3-0-13.

Otro.-Cabo Miguel Marcos Sánchez. con 3-0-0. Otro.-Cabo Manuel de Oro Gonzá-

lez, con 2-11-24. Otro.—Cabo Tomás Alonso Gutié-rrez, con 2-11-23.

MINISTERIO DE HACIENDA

Provincia de Ciudad Real.

Guarda montado de la Dehesa de Castilseras, afecta al estableci-miento minero de Almadén.—Sargento procedente de activo Cesáreo Clemen-te Gómez, con 10-9-17 de servicio, 4-1-0 de empleo y 1-0-5 de campaña. Nota.—Las reclamaciones por error

en la clasificación de la documentación personal de los interesados deberán tener entrada en este Ministerio antes

del día 6 del próximo mes de Marzo. Madrid, 14 de Febrero de 1925.—El General encargado del despacho, Duque de Tetuán.

Relación de los licenciados del Ejército que han instanciado denunciando destinos civiles, cuyas instancias han quedado sin curso por los motivos que se expresan.

Por haber sido declarados vacantes los destinos denunciados:

Sargento Francisco Costimero Mar-

Idem Antonio Lorenzo López. Soldado Manuel Pérez Asensio. Idem Isidoro Mones Martínez. Idem Manuel Narrón Vallés. Idem Miguel Parreño Alcalde. Idem Antonio Vizoso Mareda.

Por estar servidos en propiedad: Soldado Apolinar Alonso Alonso. Idem José Portela Padilla. Idem Ramón Vicente García. Idem Manuel Gómez Moraño.

Por haber sido publicados los destinos para su provisión:

Soldado Wenceslao Girón González. Idem Pedro Illera Pardo. Idem Anastasio Bastida Lezana. Idem Primo Rodríguez Estévez. Idem Francisco Calzado Gómez.

Por no venir la instancia debidamente reintegrada:

Sargento Fidel Sola Ores. Idem Ignacio Laborda Cebollero.

Por no acompañar documentos y falta de reintegro:

A. Sánchez.

Por no ser licenciados absolutos: Sargento Rogelio Gil Fernández. Cabo Cruz García Aparicio. Soldado Pedro Roca Rivas. Idem Rogelio González Guzmán.

Por no acompañar documentos: Cabo Maximino Granado Gutiérrez. Idem Maximo Alvarez Camarano, Idem Manuel Puertas Canales. Idem Juan Gutiérrez Martínez. Madrid, 14 de Febrero de 1925.— El General encargado del despacho, Duque de Tetuán.

Relación nominal de los individuos cuyas instancias quedan fuera de concurso por los motivos que se cxpresan.

Por no ser licenciados absolutos ni encontrarse en reserva territorial:

Sargento Leoncio Villar Miranda. Idem Baltasar Cerro Sanz. Cabo Trinidad Buitrago Delgado. Sargento reserva Juan José Can

ro Villanueva. Idem Rufino Pérez Valero. Cabo Segundo Gómez. Idem Félix González Gala. Idem Antonio Martinez Maeztu. Idem Bonifacio Olmo Blanco. Idem Julián Perucha Moreno. Idem Daniel Salvador Palomar. Idem Gabino Santomón Vera. Idem Manuel Requeiro Martinez. Idem Antonio Rubio Díaz.

Soldado Paulino Primitivo Bermajos Ferreras.

Soldado Wenceslao Castán Laplaza. Idem Santos Echevarría Mariña.
Idem Herminio Fernández Alonso. Idem Herminio Fernández Alonso. Idem Emeterio Coringán Deva. Idem Antonio Gamarro Muñoz. Idem Alejandro Gañarul Villoque Idem José García Martínez.
Idem Simón García Algarate. Idem Pedro Garza Calvo.
Idem Ramón Garreta Serra. Idem Diego Garrido Aragonés. Idem Rafael González Valoncia. Idem Raimundo del Hierro Sánchez. Idem Simeón Mora López. Idem Antonio Muñoz Gil. Idem Alfonso Llano Corrales. Idem Emilio Odena Rosell. Idem Miguel Ortega Oliveros. Idem Antonio Pedrera López. Idem Lino Ramos Fernández. Idem Ricardo Rey Claramunt. Idem Nicolás Rodríguez Agudo. Idem Juan Ruiz Llama. Idem Manuel Serrano Claus.

Por no ajustarse sus documentaciónes a las notas primera y segunda de las instrucciones de este concurso:

Sargento Emilio Artal Ramón. Idem Antonio Casas Reyes. Idem Donato López Gómez. Idem Pedro Maldonado Curto. Idem Agustín Montiel Benítez., Idem Dionisio Negral Pricto. Cabo Diego Arias Garrido. Idem José Velo Incógnito. Idem Luis Cabezas Villa. Idem Antonio Calderas García. Idem Leopoldo Cánovas Bajo. Idem Francisco Cordobés Herencia. Idem Felipe Espinosa Aledo. llem Germán Fernández de la Mota. Idem Primo García Cuéllar. Idem Alfonso López Santos. Idem Adelino Maraque Castro. Idem Luis Martín Vargas. Idem Marino Martínez Menéndez. Idem Francisco Mingotes Estella Idem Pablo Molinas Salcedo. Idem Manuel Murillo Bernardo, Idem Cesáreo Pastor Suárez. Idem Juan Pastor Pastor. Idem Pedro Pérez Alonso. Idem Rafael Ramírez Siria. Idem Fidel Sánchez Moreno. Idem Angel Torres Corcuera. Soldado Timoteo Avila Ponzano. Idem Bienvenido Antorán Bona-Idem José Algeciras Zafra. Idem José Ban Urios.

Idem Lorenzo Barandalla Iturrez. Idem Domingo Vélez Urízar. Idem Manuel Bernes Boya. Idem Antonio Biezma Garrido. Idem Matías Miguel Guiso Pérez Idem Pedro Brugat Faiscó. Idem Mariano Bueno Puevo. Idem Benedicto Casares Félix. Idem Manuel Castro Incógnito. Idem Juan Coscolla Jiménez. Idem Justino Chantal Sampedro. Idem Julio Clemente Máñez. Idem Francisco Díaz Godoy. Idem Julián Domínguez López. Idem Aníbal Hervás Gutiérrez. Idem Felipe Hervás Hervás. Idem Vicente Hernández Requena. Idem Francisco Herrero Esteban. Idem Miguel Palaguera Gabaldón. Idem Esteban Ferreira López. Idem Antonio García Mayayo. Idem Bartolomé García Luis.

Soldado Bernardino García Bureta. Idem Ignacio García Caballero. Idem José García Repollés. Idem Francisco Garre Alcaraz. Idem José González Fraga. Idem Rafael González González. Idem Julián Yáñez Villalba. Idem Tomás Iglesias Gascueña. Idem Eugenio Juan Cubero. Idem Casimiro Justo Barrio. Idem Indalecio Lavín Amell. Idem Diego Larrañaga Jáuregui. Idem José Lazara Urueña. Idem Emiliano López Sobrino Idem Pedro López Criado. Idem Isaías Maestro García. Idem Pedro Manjuán Gárate. Idem Teófilo Mancilla González. Idem Ramón Maré Sanz. Idem Eduardo Martín Merchán. Idem Vicente Martínez López. Idem Patricio Martínez Sánchez. Idem Julián Mingote García. Idem Luis Francisco Molina Rodríguez. Idem Bonifacio Juan Julián Olmos Esteso. Idem Félix Pena Moliner. Idem Isidoro Piñón Bravo Idem Marcelino Piquera Julián.

Idem Simón Rodao Nicolás.
Idem Angel Ruiz Bueno.
Idem Juan Ruiz Ruiz.
Idem Alejandro Sastre Pérez.
Idem Félix Sola Muñoz.
Idem Domingo Sueiras Yáñez.
Idem Luciano Tapia Aganzo.
Idem José Tolosa Reñé.
Idem Manuel Ubeda Bertolín.

Idem Higinio Rodriguez Pampla.

Por no justificar su situación con relación al último destino que se le adjudicó por este Ministerio:

Sargento Saturnino Domínguez Jiménez.

idem Marcelo Esteban Porras.

Idem Blas García Soriano.

Idem Vidal Larrá Amaya.

Idem Enrique Labarias 'larm.

Idem Antonio Lorenzo López.

Idem Victorio Martín Palacios.

Idem Félix Montes Moreno.

Idem Francisco Ortega Carrillo.

Idem Porfirio Prieto Heras.

Idem Justo Sánchez Zamora.

Idem para la reserva Bernardo Blázquez Peraleda.

Idem Fermín Borrega Solano.

Idem Fermín Borrega Solano.
Idem Salvador Bujalance Luna.
Idem Esteban Hombrados Montero.
Cabo Francisco Alvarez García.
Idem Antonio Asenjo Sanjuán.
Idem Ildefonso Villora Navarro.
Idem Miguel Viloy Virgós.
Idem José Estévez Cabistán.
Idem Gil García Gendón.
Idem Gregorio Juárez Juárez.
Idem Gregorio Lopera Florez.
Idem Honorio Martínez de Castilla
y Herrero.

Idem Juan Monasterio Fernández.
Idem Saturnino Perona Ortiz.
Idem Mateo Ruiz Camacho.
Sargento para la reserva Alejandro
Benito Melo Cáceres.

Soldado José Arenas Garrido.
Idem Pascual Betares Pérez.
Idem Feliciano Velazco Asenjo.
Idem José Boned y Juan.
Idem Juan Castillo Casero.
Idem Antonio Crespo Serrano.
Idem Alberto Espinosa Novalvos.

Idem Anacleto Gallego Ríos.

Soldado Elías González Coloma, Idem Ramón González Navarro, Idem Gregorio López Roncal. Idem Secundino Madruga Asensio, Idem León Mariblanca Aranda. Idem Francisco Palazón Sánchez, Idem Francisco Raya Soriano, Idem Pedro Ramos Castilla, Idem José Rodríguez Arias. Idem Pedro Rodríguez Fid. Idem Pedro Rodríguez Ramírez, Idem Miguel Ronda Arévalo, Idem Pedro Sánchez García. Idem Manuel Simón Laguna. Idem Antonio Torres Barriosuro, Idem Juan de Dios Sarauz García, Idem Juan de Dios Sarauz García, Idem Juan de Dios Sarauz García, Idem Isidoro Uceta Miguel.

Por solicitar destinos no anunciados en el presente concurso;

Suboficial Emilio Aracil Garride.
Sargento Ramón Padilla Trujillo.
Idem José Daroca Barberá.
Cabo Juan Cayol Blanch.
Idem Liborio Hernández Moreno.
Idem Demingo García Gómez.
Soldado Gregorio Agustín Francisco.
Idem Julián Vicente Vicente.
Idem Juan Ramón Molinero Sánchez.
Idem Alejo Montaña Sáenz.
Idem Tomás Pérez Beltrán.
Idem Benito Salamanca Abisanda.

Por exceder de la edad reglamen-

Sargento Ramón Gaspar Gómez, Idem José Montes Polo. Soldado Narciso Castaño Zamora. Idem Juan Fernández Reyes. Idem Lorenzo Miguel Bruñela. Idem Diego Pacheco Izquierdo.

Por exceder de la edad de cuarenta años:

Cabo Justo Vázquez Sánchez.

Por ser retirados con haber pasivol Sargento Andrés García Alfaraz. Soldado Gregorio Bartolomé Pérez. Idem Agustín Rodríguez Montesinos

Por estar pendientes de credencialI

Sargento Pedro García Berrocoso. Cabo Brnardino Sánchez Muradas, Soldado Benito Pulido Alba. Idem Francisco Torres Gutiérrez.

Por no haber prestado servicio en filas:

Soldado Blas Cabreras de San Gines, Idem Nieves Núñez Muñoz,

Por no acompañar copias de su IIcencia absoluta:

Soldado Guillermo Sancha Diaz.

Por no acompañar certificado de ap≠titud con nota de "bueno"は

Cabo Manuel Peñas Melgarejo.

Por no contar cuatro años en el empleo de Sargento:

Sargento Manuel Señoris Tudeia. Idem Antonio Serrano Aguilar.

Por no ser inutilizado en campaña ni de sus resultas:

Soldado Paulino Alonso Domingueza Idem Ignacio Zafra Martinez

Por no acompañar copia de su llcencia absoluta en papel de diez centimos:

Cabo Ramón Marqués Carchales. Idem Benigno Miranso Heras. Soldado Manuel Capote Lozaro. Idem Alejandro González Marín. Idem Eduardo Gutiérrez Peña. Idem Luis López Peinado. Idem Miguel Martin Aguilar. Idem Martín Merenciano Marín. Idem Mariano Prieto Durán.

Por haber sido anulados los desti-Mos que pedían:

Sargento Cruz Díaz Serrano. Cabo León Pérez Ayedo. Soldado Jaime Oms Roca.

Por no acompañar certificado de Carencia de antecedentes penales:

Sargento Juan Cabello Llamas. Idem Leandro Gamero Viceda. Cabo Ernesto Valero Bono. Idem Demetrio Castiblanque Fernández.

Soldado Valentín Camargo Fernández.

Por no acompañar certificado de penales expedido por la Dirección general de Penales:

Soldado Francisco Galiano Toluros.

Por estar inhabilitado:

Soldado Vicente Machacón Collado.

Por proceder de voluntarios no mowilizados:

Sargento Camilo Carracedo Fustel. Soldado Tomás Vega Juan. Idem Valentín Gago Gervás. Idem Alejandro Méndez Lacaste.

Por no remitir copia literal de su Mcencia absoluta:

Soldado Mariano Verines Alfranca.

Por no acompañar certificado de aptitud física expedido por Médicos militares:

Soldado Tomás Maroto Bárcenas.

Por no figurar en la copia de su licencia absoluta la fecha de su nacimiento, ni el tiempo que sirvió en ac-

Soldado Antonio González Canteriz.

Por no tener derecho a los beneficios de la ley por su condición de Oficial:

Segundo Teniente D. Ramón Prieto Alvarez. Ares.

Por no precisar los destinos que quiere concursar:

Soldado Germán Durán Romero.

Por no constar en la copia de licencia los servicios prestados:

Soldado Eulogio Marcos Jiménez.

Por no acompañar copia de su licencia absoluta y manifestar que disfruta haber pasivo:

Soldado Bernardo Prieto Hernández.

Por no yenir autorizada ni reinte-

grada una de las copias de su licencia absoluta:

Sargento Hermenegildo Merchán Gil.

Por no tener nota desfavorable sin invalidar:

Soldado Martin Royo Fenach.

Por no venir su instancia reintegrada con póliza de peseta:

Soldado Justo Gómez Ferreiro.

Relación de último lugar.

Cabo Juan Rizo Dato. Soldado Luis Rodríguez Ruiz. Idem Francisco Duque Pastor. Idem Leopoldo Chacón del Villar. Idem Manuel Mejuto Codido. Idem Serafin Serrano Acevedo. Idem Domingo Fernández Salado.

NOTAS.—1." Los individuos que figuran en la relación anterior con derecho a solicitar destinos en las vacantes que en lo sucesivo se publiquen, pueden reproducir sus instan-cias corrigiendo los defectos que se expresan anteriormente.

2.ª No figuran en la relación de propuestos ni en la de fuera de con-curso aquellos que, a pesar de tener derecho, no han alcanzado destino por haber sido adjudicados a otros indivi-

duos con mayores méritos. Madrid, 19 de Febrero de 1925.—El General encargado del Despaciro, El Duque de Tetuán.

MARINA

DIRECCION GENERAL DE NAVE-GACION

Esta Dirección general, vistas las dificultades determinadas por la apli-cación de la ley Volstead o Seca, ha acordado autorizar a la Compañía Trasatlántica para que mientras du-ren las mismas, los buques de la línea Méjico, Cuba, New-York adelanten Méjico, Cuba, New-York adelanten tres das la fecha oficial de salida de Veracruz en el viaje de retorno, dando con ello una conexión más rápida a las cargas de dichos países para los puertos del Cantábrico.

Lo que participo a usted para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 13 de Febrero de 1925.-Es Director general, Eloy Montero.

Señor Representante de la Compañía Trasatlántica. Señores ...

HACIENDA

SUESECRETARIA

Visto el expediente promovido por D. Juan Díaz Massa, Oficial de pri-ra clase, con destino en esa Pepen-dencia provincial de su digno cargo, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Re-

glamento y Real orden de 12 de Di-ciembre de 1924

De Real orden comunicada por el señor Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. mu-chos años. Madrid, 18 de Febrero de 1925.—El Oficial mayor, P. S., Carri-llo de Albornoz. llo de Albornoz.

Señor Delegado de Hacienda en Murcia.

Visto el expediente promovido por D. Joaquín Lozano Rabadán, Oficial de primera clase, con destino en la Inspección de Hacienda en esa provincia, en solicitud de ampliación de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. S., se ha ser-vido prorrogarla por un mes, continuación de la que venía disfrutando, de conformidad con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, durante cuyo plazo sólo devengará el interesado haberes.

De Real orden comunicada per el señor Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. S. para los debidos efector gar develución del debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. mu-chos años. Madrid, 13 de Febrero de 1925.—El Oficial Mayor, P. S., Carrillo de Albornoz.

Señor Delegado de Hacienda en Granada.

Visto el expediente promovido por D. Juan Delgado Barreto, Oficial de tercera clase de esa Dependencia provincial de su digno cargo, en solici-tud de ampliación de licencia por enfermo.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su immediato Jefe, se ha servido prorrogarla por un mes, de conformidad con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Di-ciembre de 1924, durante cuyo plazo sólo devengará el interesado haberes a mitad de sueldo.

De Real orden comunicada por el señor Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente mercionado. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Febrero de 1925.—El Oficial mayor. P. S., Carrillo de Albornoz.

Señor Delegado de Hacienda en Ses govia.

Visto el expediente promovido por D. Victor Pastor Berciartua, Oficial de primera clase, que presta sus servicios en esa Dependencia provincial de su digno cargo, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden do 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el señor Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. S. pera los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Febrero de 1925.—El Oficial mayor, P. S., Carrillo de Albertos llo de Albornoz.

Señor Delegado de Hacienda en Barcelona.

Visto el expediente promovido por D. Honorio Mota y Arce, Jefe de Negociado de tercera clase, que presta sus servicios en esa Dependencia provincial de su digno cargo, en solicitur de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Vefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Di-

ciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el Me neal orden comunicada por el señor Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Febrero de 1925.—El Oficial mayor, P. S., Carrillo de Albornog llo de Albornoz.

Señor Delegado de Hacienda en Lérida.

Visto el expediente promovido por D. Eduardo Abia Artaud, Oficial de 'segunda clase, que presta sus servi-cios en esa Dependencia provincial de su digno cargo, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Re-glamento y Real orden de 12 de Di-ciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el señor Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. mu-chos años. Madrid, 10 de Febrero de 14925.—El Oficial mayor, P. S., Carriillo de Albornoz.

Señor Delegado de Hacienda en Palencia.

Visto el expediente promovido por **D.** Juan Ramón Fort de la Calzada, Oficial de tercera clase, Liquidador de Utilidades con destino en esa Dependencia provincial de su digno cargo, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por om mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Di-ciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el reñor Subsecretario encargado del Linisterio lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Febrero de 1925.—El Oficial mayor, P. S., Carrillo de Albornoz.

Señor Delegado de Hacienda en Bar-

Visto el expediente promovido por D. Martin Benitez Medina, Oficial de primera clase en esa Dependencia provincial de su digno cargo, en solici-

tud de licencia por enfermo,
S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo
con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Re-glamento y Real orden de 12 de Di-ciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el señor Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. mu-chos años. Madrid, 17 de Febrero de 1925.—El Oficial mayor, P. S. Carrillo de Albornoz.

Scñor Delegado de Hacienda en Sevilla.

Visto el expediente promovido por D. Manuel Rodríguez Carabaña, Oficial de segunda clase, con destino en esa Dependencia oficial de su digno cargo, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Di-ciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el señor Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. mu-chos años. Madrid, 13 de Febrero de 1925.—El Oficial mayor, P. S., Carrillo de Albornoz.

Señor Delegado de Hacienda en Toledo.

Visto el expediente promovido por D. Juan Jares Tarriba, Auxiliar de primera clase, con destino en esa Dependencia provincial de su digno cargo, en solicitud de licencia por en-

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Di-ciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el señor Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Febrero de 1925.—El Oficial mayor, P. S., Carri-

llo de Albornoz. Señor Delegado de Hacienda en Segovia.

Visto el expediente promovido por D. León López Alonso, Portero cuar-to, que presta sus servicios en esa Dependencia provincial de su digno cargo, en solicitud de licencia por enfermo.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el señor Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. mu-chos años. Madrid, 13 de Febrero do 1925.—El Oficial mayor, P. S., Carrillo de Albornoz.

Señor Delegado de Hacienda en Toledo.

Visto el expediente promovido por D. Rafael Cayuela Isaura, Jefe de Negociado de tercera clase en esa Dependencia provincial de su digno cargo, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Di-ciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el señor Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. mu-chos años. Madrid, 16 de Febrero de 1925.—El Oficial mayor, P. S., Carrillo de Albornoz.

Señor Delegado de Hacienda en Barcelona.

GOBERNACION

X. T

DIRECCION GENERAL DE ADMI-**NISTRACION**

Rectificación.

Al ordenar esta Dirección general la publicación del anuncio de concurso para proveer en propiedad la Secretaría del Ayuntamiento de Torreblanca (Castellón), que se insertó en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 5 del corriente mes de Febrero, en su página 579 se consignó por error que el sueldo anual asignado a dicho cargo era el de 3.000 pesetas, siendo la dotación del mismo de 3.500 pesetas anuales.

Madrid, 19 de Febrero de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.). Paseo de San Vicente, 20.